

C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



Joaquín Gorina, 12 de febrero de 2019.-

Sr. Vicepresidente de la
Comisión de Asuntos Culturales
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires
Dip.. Guillermo BARDON
SU DESPACHO

Ref.: Expediente D- 224/18-19- 0

(Declaración Patrimonio Histórico
Provincial de la Ex – Estación de
Joaquín Gorina y...)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el placer de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de gestionar el tratamiento del expediente de referencia, relacionado con el proyecto de ley mediante el cual se declare **Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural a las actuales construcciones y predio lindante de la Ex Estación del Ferrocarril de Joaquín Gorina.**

El expediente de referencia se encuentra en este momento en la Comisión de Asuntos Culturales de esa Honorable Cámara, desde el **23/03/2018**, sin experimentar movimientos desde su ingreso a la Comisión mencionada. Iguales situaciones han experimentado los trámites anteriores, expedientes. **D-1675/13-14 y D-2744/16-17-0**, su único pase ha sido a la Comisión mencionada y posteriormente transcurrido el tiempo se enviaron al archivo.

Como ya hemos mencionado en los distintos expedientes citados precedentemente, esta Cooperativa y entidades predecesoras de esta, han sido las encargadas de mantener, preservar y en algunos casos defender de depredadores, a las edificaciones e instalaciones linderas, desde que el ferrocarril dejara de recorrer el trayecto entre La Plata y Avellaneda, en el año 1977 y ha logrado mantener el conjunto en un muy buen estado de conservación global.

Por aportar mayor documentación cronológico de los distintos trabajos realizados, en pos de preservar el acervo histórico de nuestra localidad mencionamos que:

En el año 1991, se crea en el ámbito del entonces Centro Comunitario Ex - Estación Gorina, la Sub Comisión de Estudios Históricos y culturales de la localidad.

Como uno de los primeros trabajos fue concretar la sanción y posterior promulgación de la Ley 11526. Paralelamente en el año 1993

C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



por Decreto N° 26/1993 del Honorable Concejo Deliberante de la Plata, se realiza una declaración análoga a la que estamos solicitando

Completamos esta presentación agregando a la presente los anexos siguientes:

- ANEXO I, copia de antecedentes de la formación de la Subcomisión de Estudios Históricos y culturales de la Joaquín Gorina.
- ANEXO II, copia del expediente Letra G N° 6 /1923, del entonces Ministerio de Obras Publicas de la Pcia. de Bs.As., referido a los antecedentes de donación de tierras para el paso de Ferrocarril.
- ANEXO III, copia de las tramitaciones ante el Honorable Senado de la Pcia. De Bs. As., que permitieron concretar la sanción y posterior promulgación de la ley 11526, que estableció la fecha fundacional de la localidad.
- ANEXO IV, copia del Decreto N° 26/1993 del Honorable Concejo Deliberante de la Plata

Sin otro particular y valorando muy especialmente su valorable predisposición para concretar esta solicitud, lo saludamos con la consideración más distinguida.

Sra. Cristina A. FLORES
Secretaria
C.O.S.E.G.O. Ltda.

Ing. Horacio J. PARISI
Presidente
C.O.S.E.G.O. Ltda.

C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



ANEXO I

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Leg. 1/43520 - Pers. Juríd. 6890 - Reg. No 480/87
1 y 489 - C.P. 1896 - J. Gorina - La Plata - Pcia. Bs. As. Argentina
Tel. (021) 3-1959

Joaquín Gorina, 15 MAR 1991

VISTO la necesidad existente en toda Comunidad organizada de conocer sus raíces históricas y culturales y,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de J. Gorina no conoce los antecedentes que dieron origen a la localidad.

Que pocas son las referencias visibles hoy existentes.

Que prácticamente son muy pocos los primeros pobladores que podrían efectuar un relato de las épocas de la fundación.

Que no se conoce a ciencia cierta la fecha fundacional de la localidad.

Que no se conocen mayores datos del Sr. Joaquín Gorina, fundador de la localidad.

Que no existen organismos locales dedicados al estudio de los antecedentes citados.

Que debemos comenzar a arbitrar los medios necesarios tendientes a esclarecer y armar el patrimonio histórico y cultural de // nuestro pueblo."

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO COMUNITARIO EX-ESTACION J.GORINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPRIAS Y LOS ANTECEDENTES QBRANTES EN ACTAS

R E S U E L V E 000/1

Artículo. 1-Convocar a todas las Instituciones de Bien Público de la localidad, organismos educacionales, políticos, religiosos y demás fuerzas vivas y a la Comunidad toda, para la conformación de una SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES de la localidad de J. Gorina.

Artículo. 2-La citada subcomisión elaborará un proyecto de trabajo, en él que se fijarán objetivos con su correspondiente programa de actividades, el que deberá ser presentado a la C.D del Centro Comunitario para el intercambio de criterios.

Artículo. 3-La Subcomisión citada dependerá de la C.D del Centro Comunitario, su funcionamiento administrativo se regirá con las normas internas que corresponden al funcionamiento de las subcomisiones de la presente // Institución.

///

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Leg. 1/43620 - Pers. Jurid. 6890 - Res. No 480/87
y 489 - C.P. 1886 - J. Gorina - La Plata - Pcia. Bs. As. Argentina
Tel. (021) 3-1960

///

Articulo. 4-La Comisión Directiva a través de la Secretaría se encargará de fijar fecha oportuna para la conformación de la Subcomisión que nos ocupa, fecha que no excederá del 15 de abril de 1991, como así también/ será la encargada de efectuar la convocatoria por invitación directa a quienes la Comisión Directiva designe. Vale aclarar que la Subcomisión es abierta, las designaciones que se mencionan son a los efectos de dar comienzo a las actividades.

Articulo. 5-La Secretaría del Centro Comunitario tomará el acta correspondiente al día de conformación de la Subcomisión, las reuniones/ posteriores deberán también actuarse en un libro destinado a ese fin y será responsabilidad exclusiva de la Subcomisión el cumplimiento de lo dispuesto.

Articulo. 6-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán atendidos por la Tesorería del Centro Comunitario, y serán imputados a la cuenta de gastos por estudios históricos y culturales.

Articulo. 7-De esta resolución tomará debida cuenta la Tesorería del Centro Comunitario.

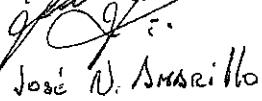
Articulo. 8-Por Secretaría, notifíquese a los designados en primera instancia por la Comisión Directiva del Centro Comunitario, publíquese en cartelera de la Institución y archívese.-

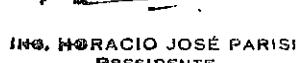
R E S O L U C I O N : 00001


LUIS ANGEL BRICHETTI
VICE-PRESIDENTE

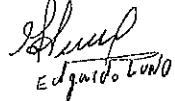

Chávez Maspoli
PRO SECRETARIA

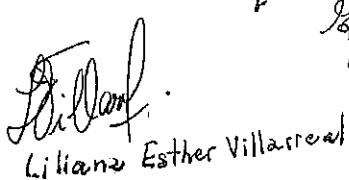

NESTOR B. ALVAREZ
SECRETARIO

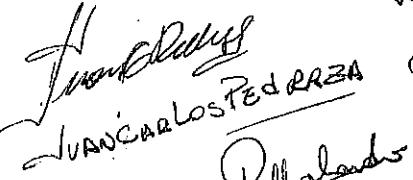

José N. Ambrutto

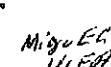

ING. HORACIO JOSÉ PARISI
PRESIDENTE

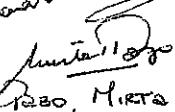

ANTONIO ALEJO MASPOCH
TESORERO


Edgardo Tundo


Liliana Esther Villarreal


JUAN CARLOS PEDRAZA

Carlos Alberto Roldan

Miguel Vileta

Daniel Victoria

Juan Jose
Rozo, Mieras


Heriberto

C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



ANEXO II

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA

ORIGINALES EN COPIAS

Nº 1003

84

Buenos Aires, Mayo 18. 1903.

M. S. Ministerio de Obras Públicas
Dr. A. Rodríguez Jauríz

José María Gorina propietario de un
campo situado en la jurisdicción
de La Plata afectado por la erupción
del río del río que desembocó en
el Río de la Plata del F.C.P. a Expediente
Nº a V.S. dice:

Fue a prece en Junín la su-
perficie de catorce (14) ^{hectáreas} del campo
de referencia y para ese río con
destino a construcción de estación y
casas como otras cumplen las taras,
bajo las siguientes cláusulas:

que se construya estación con el
edificio central de la misma, a una
distancia no menor de cuarenta ^{metros}
metros del camino que sepa-
ra el campo de el de Dr. Miguel
A. Silva, la que deberá llamarse avenida
avenida que formula ésta Junín.
Estando dispuesto a承受er la res-
pón escrivirme tráctame lo que sea

// a favor del Fisco, cuando el P.D.
resuelva de conformidad todo el pro-
cedimiento fue puesta formalmente
entre líneas - fechas - vale -

La medida del Ministro era
esta consideración -

J. G. M.

Avenida de Mayo 847.

6

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
CARRIL PROVINCIAL DE LA PLATA	
G	21 MAY 1923
ENTRADA	

6 -

// La Plata, Mayo 21 de 1923. -

Pase a la Superintendencia Técnica del Ferro-
Carril Provincial de La Plata al Meridiano Vº para que tome conoci-
miento e informe. -

E. Zuleta

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
CARRIL PROVINCIAL DE LA PLATA	
21 MAY 1923	
SALIDA	



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

SUPERINTENDENCIA TÉCNICA DEL FERROCARRIL PROVINCIAL
DE LA PLATA AL MERIDIANO Y

X

//Plata, Junio 4 de 1923.-

M.O.P.-G-6--1923.-

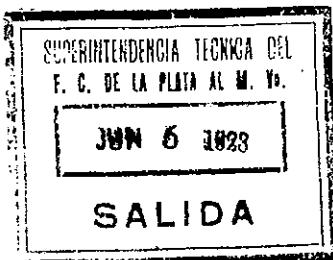
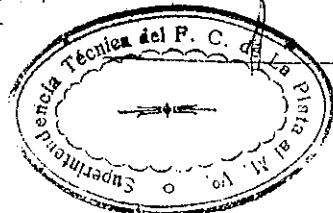
Señor Ministro:

El ramal estudiado, entre La Plata á Avellaneda, del F.C. Provincial al Meridiano V², atraviesa el campo de propiedad del señor Joaquin Gorina, desde el kilómetro 7-529,14 al kilómetro 10-635,47, ocupando una extensión de 1½ hectáreas, aproximadamente; estimándose su valor en 1200 pesos la hectárea.-

El edificio central de la estación que se construye en este terreno no podrá estar ubicado á una distancia mayor de 470 metros del camino que separa esta propiedad de la del Dr. Miguel A. Silva, por así obligarlo el terreno.-

Esta Superintendencia encontrando conveniente la presente donación, se permite aconsejar á V.E. su aceptación.-

H. Gómez



Ministerio de Obras Públicas

de la
Provincia de Buenos Aires. Correspondiente al Expediente Litigio G.º 1º 6. Año 11
Oficina de Expropiaciones.

//Plata, Junio 2 de 1923.-

Concordante con lo que establece el Decreto de fecha número 326 cuya copia debidamente autenticada se acompaña y lo informado precedentemente por la Superintendencia nica de La Plata al Meridiano Vº, el PODER EJECUTIVO-

R E S U E L V E :

1º Aceptar la donación, hasta la superficie de once hectáreas de tierra que formula el señor Joaquín Gorde parte de un campo de su propiedad, situado en el Partido de La Plata y destinada a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C.P. de La Plata al Meridiano Vº.-

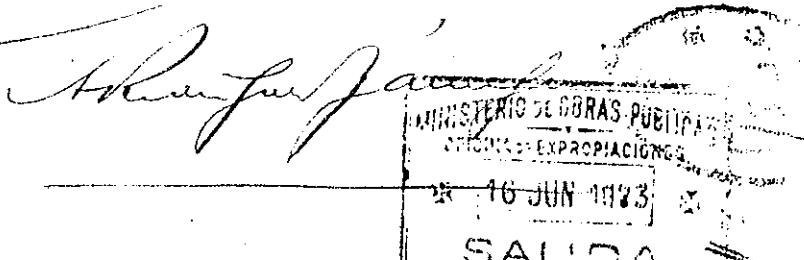
2º Declarar conformidad a la condición impuesta el donante, de llamar a la Estación que se construirá en su nombre: "Joaquín Gorina" y levantar el edificio central de la misma a 470 metros del camino que separa su propiedad con la de Doña Elvira S. de Silva.-

3º Volver esta actuación a la Superintendencia nica a efectos de que se agreguen los planos y demás datos necesarios para el cumplimiento del Artículo 2º del decreto que se ha hecho mérito.-

4º Comuníquese, etc.-

Aldanho

- Copias de fº 108 al 119
del T. Resuelto en m...



La fecha anterior la agregación
de la copia autentizada del de-
creto n° 326 de fecha 29/5/1923 del
concerniente la que se da a actuar
de la Oficina de la fiscalía presen-
tando su informe al fiscal.

Firma del Capo Poderoso Joaquín Gorina

Auxiliar



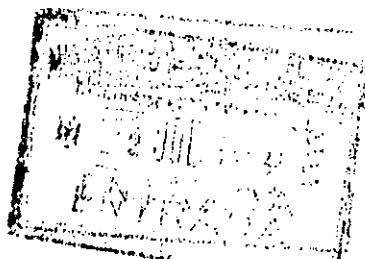
M.O.P.-G.-6/1923.-

La Plata, Julio 12 de 1923.-

Señor Ministro:

De acuerdo al artº 3º de la Resolución de fecha 2 de Junio p.pdo. se agregan los planos de la fracción donada por el Señor Joaquín Gorina.

J. Gorini



Ministerio de Obras Públicas

de la

Provincia de Buenos Aires.

Oficina de Expropiaciones.

D E C I S I O N N.º 326.-

La Plata, Jundio 2 de 1927.-

Resultando del estudio de las actuaciones producidas en los expedientes letritas: 3.5, 3.5, 3.6, 3.7, 7.3, G. 12, 3.7, 3.3, L.3, T.1, G.3, N.8, T.2, Z.2, Salta V.9, V.10 y B.8, todos del corriente año, de la Oficina de Expropiaciones, que algunos de los señores que han ofrecido donar en campos de su propiedad, las superficies de tierra necesarias para vías, estaciones, etc. destinadas a la construcción de los nuevos ramales del F.C.P. de La Plata al Meridiano V^o, han formalizado debidamente sus ofrecimientos;

Y CONSIDERANDO:

a) - Que por Decreto de fecha 25 de Julio del año ppdo. se aprobó la ampliación de la red actual del Ferro-carril, ejercitando la facultad conferida por el art. 4^o de la Ley de Presupuesto de año 20 de 1922 que amplia las disposiciones de la setiembre 10 de 1913;

b) - Que en fecha 29 de Mayo del corriente año el Poder Ejecutivo ha resuelto aceptar como definitivo el trazado propuesto por la Superintendencia Técnica del citado Ferrocarril, para la construcción del ramal que partiendo de esta Capital finaliza en Avellaneda

c) - Que en su oportunidad el Poder Ejecutivo se dirigió a las personas que formularon promesas de donación, manifestándoles que: "si conviniera a los intereses generales y del Estado, se aceptaría los ofrecimientos hechos";

d) - Que el trazado definitivo que aprueba el Decreto referido afecta las propiedades de los señores: Joaquín Sorina - Arturo Aguirre Alvira - Félix R. Cuillion - Alijo Rivadeneira - Pedro Claypole y hermanos carnales y políticos - Juan Benítez - José Chacón - Camilo J. Devicent - Gerónimo Barriategui y José Ayerbe con Liborio Hunt de Galignani - José Bosquera - María Griselda Grindell Barria Bohemondi de Ramona (mencionada) Marcora y Gia Parzano - Juan

Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones

- 2 -

II e) - Que el hecho de haber aceptado el Poder Ejecutivo una propuesta para la construcción de las obras, hace oportuna la oficialización de los ofrecimientos de donación que se refieren a la zona abarcada por el ramal que motiva el presente;

Por ello, el PODER EJECUTIVO

B E C R E T A *

ARTICULO 12. Aceptar las donaciones gratuitas a favor de la Provincia de las parcelas de terreno destinadas a la construcción del ramal del Ferro-Carril Provincial de La Plata a Morón, de esta Capital a Avellaneda, hechas por los señores propietarios: Don Joaquín Corina, de una superficie hasta de (1) uno hectáreas; Don Arturo Seguí de una superficie hasta de (12) doce hectáreas; Doña Alvira de Alva, de una superficie hasta de (1) una hectárea (62) sesenta y dos áreas; Don Félix Guillén de una superficie hasta de (3) tres hectáreas (30) áreas y Don Alfonso Rivadeneira, de una superficie a determinar en la construcción sobre el terreno, todos estos situados en el ejido de La Plata; Don Pedro Capóle y Arturo de carnales y políticos, de una superficie hasta de (12) doce hectáreas (76) setenta y seis áreas y de Don Juan Bonifacio y José Murga, de una superficie hasta (15) diez y seis áreas (20) ochenta y ocho contáreas, situados estos dos predios en el Partido de Villegas; de Don Gerónimo Carrilategui, de una superficie hasta de (1) una hectárea; de Don Bartolito J. Tevis, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas y en José Raúl Varela, de una superficie hasta de (2) los metros (2.) veinte áreas, situados estos en el Partido de Florimonte Marcial; de Luis Liborio Ruiz de Ballón, de una superficie hasta de (1) cinco hectáreas (30) treinta áreas y en José Roscaera, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (18) diez y ocho áreas; situados los dos bienes en el Partido de Unísono; de Juan Martínez de Grinelli, de una superficie hasta de (1) uno y veintidós

Ministerio de Obras Públicas

de la

Provincia de Buenos Aires.

Oficina de Expropiaciones.

- 1 -

11(57) cincuenta y siete áreas (80) ciento centidáreas; de don Raúl Sánchez de amara (sucesión) de una superficie hasta de (1) ciento hectáreas (37) ciento y siete áreas; de los señores Saenz y Díaz. Hernández de una superficie hasta de (1) una hectárea ((36)) veinti y cinco áreas (50) ciento cincuenta centidáreas; de los señores Juan y Pedro Vago, de una superficie hasta de (52) cien cincuenta y dos áreas centidáreas; de los señores Gerónimo y Dionisio Vago, de una superficie hasta de (52) cien cincuenta y dos áreas (50) centidáreas y de don Pedro R. Fernández de una superficie a calcular en un comisionado provincial, todos estos terrenos situados en el Partido de Avellaneda.

ARTICULO 28 Fijase un plazo de (20) treinta días, a contar desde fecha de la publicación de la presente, para que los señores propios citados en el artículo anterior comparezcan por sí o por intermedio de sus procuradores ante el Señor Notario mayor de Gobierno otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio de los premios mencionados.-

ARTICULO 29 Las oficinas a quienes se reciba informes, antecedentes, trámites, etc. relacionados con las gestiones que tengan el cumplimiento de este decreto, deberán dar prioridad a los expedientes o licencias provistas, sin de facilitar las labores de terminación sobre el terreno las construcciones respectivas.-

ARTICULO 30 La Oficina de Expropiaciones proveerá lo necesario para que en cada uno de los expedientes citados, se agreguen los documentos necesarios para el diligenciamiento breve de los trámites administrativos de existan contracciones de esta naturaleza.-

ARTICULO 31 Los terrenos sujetos eximidos del pago de todo impuesto fiscal, derechos de escribanía y sellado correspondiente en las escrituras de tenencia de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 32 El Señor Ejecutivo agradecerá su puncional y oficio de tribución a cada uno de los donantes, con medio de comunicaciones especiales, a los cuales se acompañará copia autenticada del presente

Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones.

ARTICULO 26. emitase copia debidamente legalizada a la Señoría Mayor de Gobierno, conjuntamente con los expedientes de referencia para que notifiquen a los interesados dentro del plazo de (6) seis días de la fecha del recibo de las actuaciones y del presente Decreto, debiendo oficiar de urgencia a los gados de sus de los respectivos domicilios o propiedades atadas, en los casos que no se haya cumplido con el art. 3º cinc F. del decreto de fecha Mayo 23 de 1921.-

ARTICULO 26 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º la Dirección del Registro de la Propiedad procederá en los casos expresados en el art. 18 a sacar los certificados que corresponden, exhibiendo solamente un plano con referencias que permitan establecer las ubicaciones dentro de la superficie tal, para los solos casos que se refieren a donaciones a favor del Pisco con destino a la construcción de los nuevos ramal Ferro-Círril Provincial de la Plata a Meridiano Vº.-

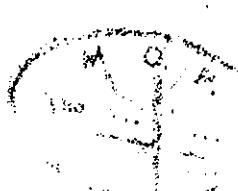
ARTICULO 26. Corranque, publicase y dése al Boletín y a otro oficial.-

G A N F I L O.

Sa copia.

A. MIGUEL JAVIERI.

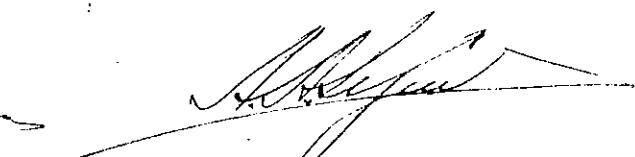
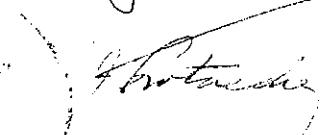
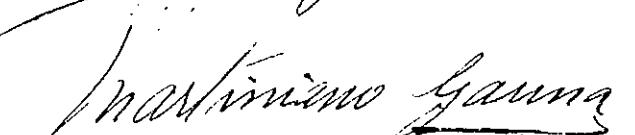
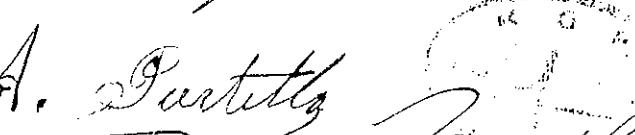
Jefe de Expropiaciones.

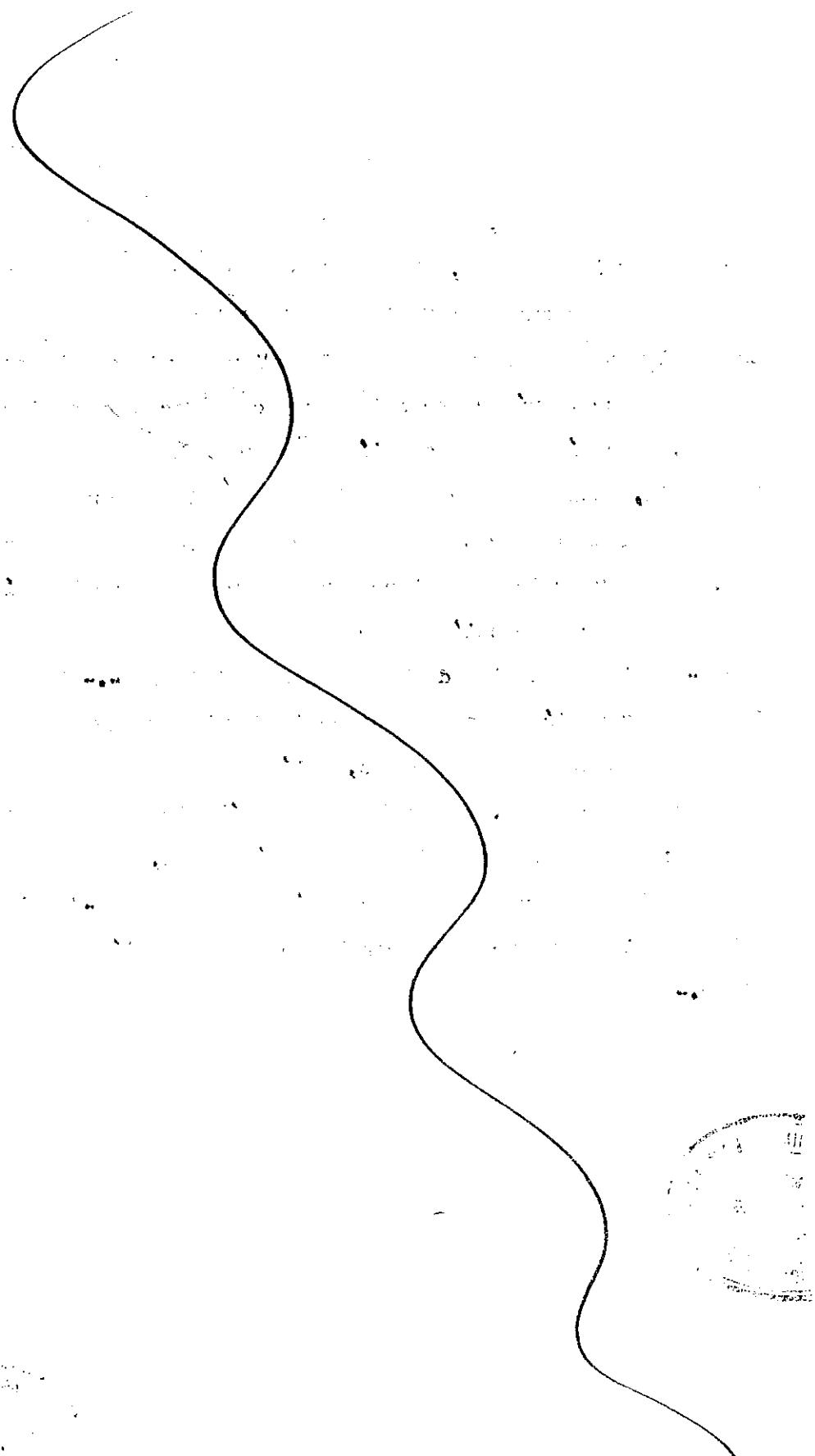


1

Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones.

En La Plata, a Catorce días del mes de Junio del año mil r
ecientos veinte y tres, el suscrito en carácter de Jefe de la Ofic
ina de Expropiaciones del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto del contrato apr
bado por Decreto número trescientos uno de fecha Mayo cinco del cor
te año, procedí a tomar posesión a nombre del Superior Gobierno de
Provincia, haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa I
TES Y HUNT en la persona de su Representante Ingeniero Reginaldo T
per, de la superficie de tierra que donara el Señor Joaquín Gorina
destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda de
Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano Vº.-Dicho acto se r
liza sin oposición y con la conformidad del Mayordomo del Estableci
miento existente en dicho campo, quién manifiesta estar debidamente
autorizado para ello, en prueba de lo cuál firma la presente con los
Señores: Representante de la Empresa ya citada, Ingeniero Inspecto
este ramal de la Superintendencia Técnica del Ferro-Carril mencionada
y los testigos que presenciaron la toma de posesión que se anaba de
lizar.-

Reginaldo Tupper 
Protandie 
Roberto W. Williams 
M. G. 
Victoriano A. Partito 



Ministerio de Obras Públicas

de la Provincia de Buenos Aires.

Correspondiente al Expediente Létrica.

G. 10

6.

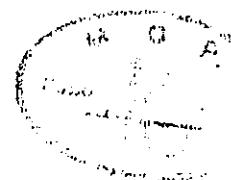
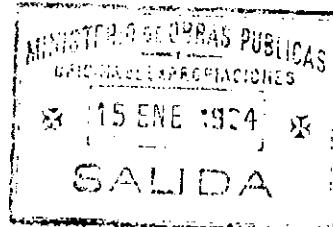
Nro. 1:

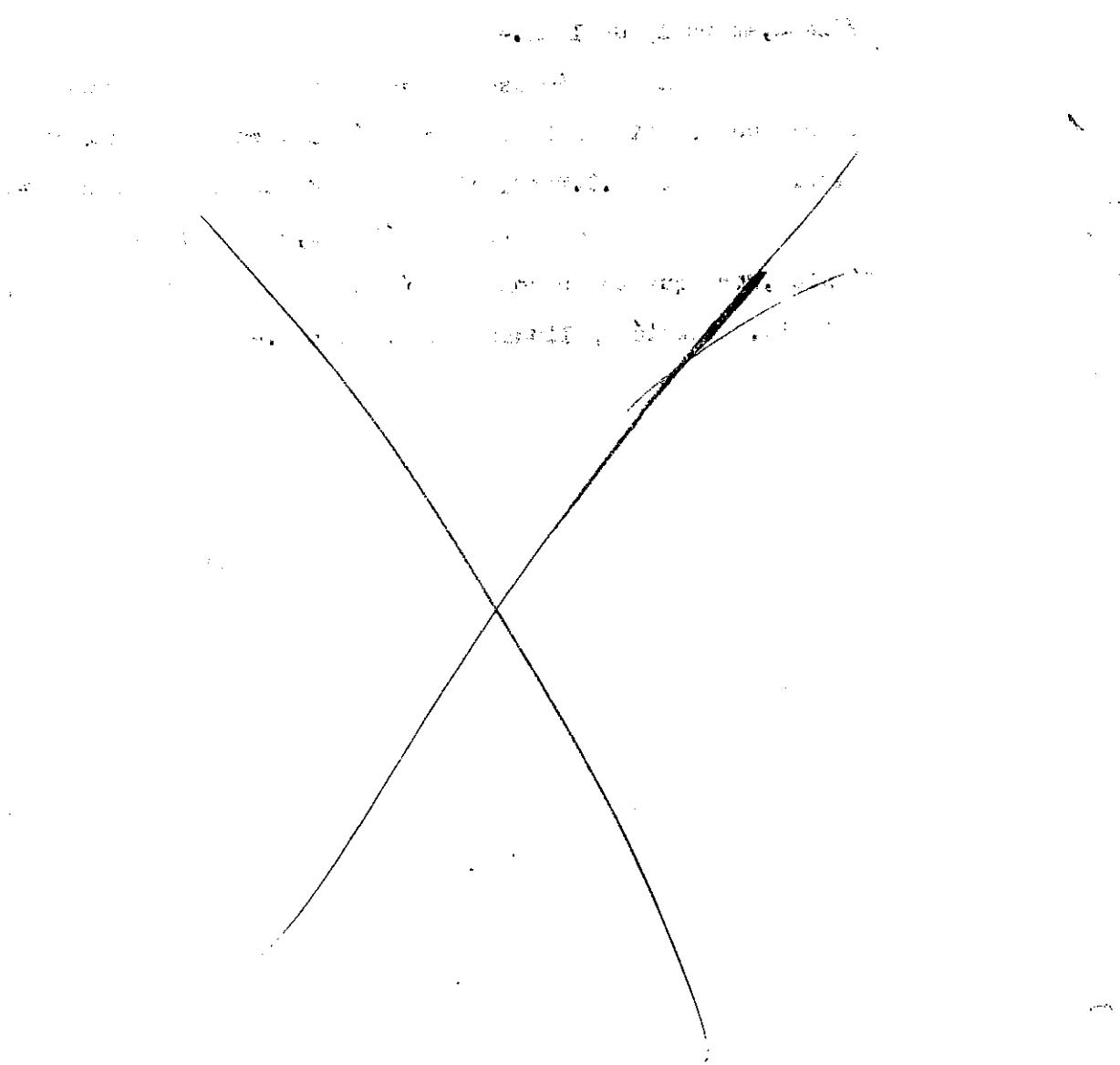
Oficina de Expropiaciones.

//Plata, Enero 15 de 1924.-

Encontrándose la presente promesa de donación de tierras con destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C. Provincial de La Plata al Meridiano Vº, estado de ser llevada a escritura pública, pase a la Superintendencia Técnica, para que con recomendación de pronto despacho fije la superficie, ubicación y linderos de la misma.-

A Pedro José Jauyán





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

SUPERINTENDENCIA TÉCNICA DEL FERROCARRIL PROVINCIAL
DE LA PLATA AL MERIDIANO Y

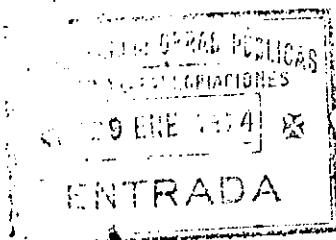
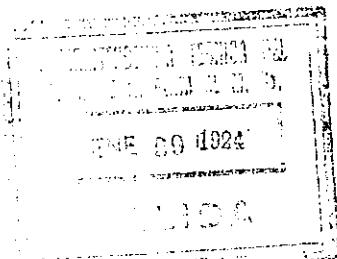
Corresponde Al Expediente letra G.nº6/923.-

X -----Plata Enero 28 de 1924

Señor Ministro:

De los planos agregados a este expediente, se desprenden que los datos requeridos por la precedente resolucion , son los siguientes:-
-SUPERFICIE: -14 Hs. 50 As. 15 Cs--
-LINDEROS: -por el Norte, con el donante, Sr.Joaquin Gorina--por el Sur, con F. y E.Gt
-por el Este, con M.A.Silva-y por el Oeste, con Tarascon y Riv
neira-- Esta fraccion de terreno se halla ubicada en el part
de La Plata--

G. Soler

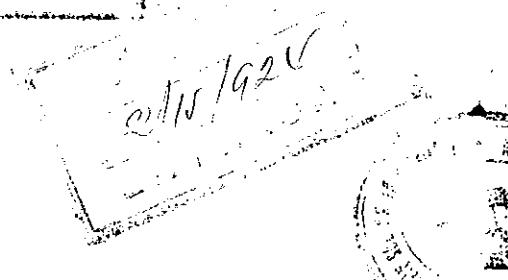
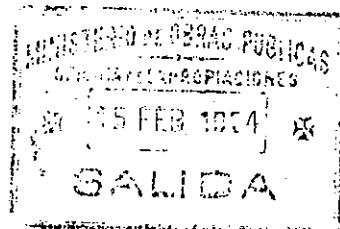


J. C. S.

//Plata, Febrero 13 de 1924.-

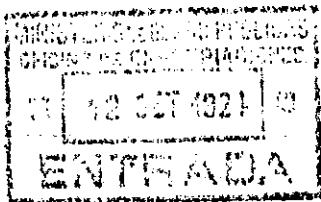
Dado lo expuesto en la nota remitida en la fecha al Señor Escribano Mayor de Gobierno que fuera copiada al folio 456 del E.G. nº 6. de la Oficina actuaria, pase este expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos dispuestos en la nota a que se ha hecho referencia,-

José Pérez Jiménez



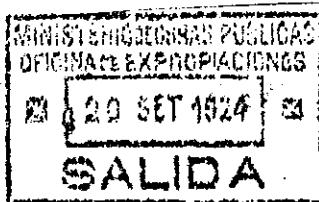
En quince de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, me notifico
que procedente dentro del 2º. comienza a 3
el presente expediente.

José Pérez Jiménez



La Plata, Setiembre 16 de 1924.-

Visto lo informado precedentemente por la Escribanía Mayor de Gobierno, por la Oficina de Expropiaciones se gestionará del señor Joaquín Gorina, la agregación de los títulos de Propiedad, a fin de llevar a escritura publica la donación que formulara y que fué aceptada por la resolución de fecha Julio 2 del año ppdo., con destino al ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C.P. a Meridiano V2.-



Escríbanian Mayor
de
Gobierno.
La Plata

Plata, 07 de octubre 1924. En la fecha se solicita al interesado
por carta certificada N° 83638 los títulos correspondien-
tes. Compte.

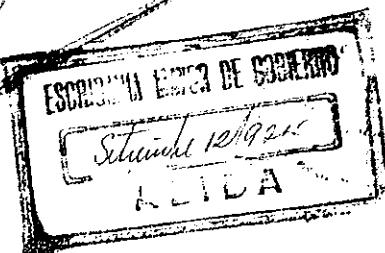
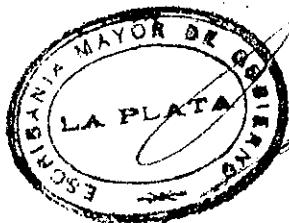
Recd.

R		La Plata (Dto. 2º)	Correos y Telégrafos
		83638	
		REP. ARGENTINA	FRANQUEO
Fecha		19	Hora
Remitente		S. Gómez	
Domicilio		S. Gómez	
Para		S. Gómez	
Destino		S. Gómez	
Firma del Empleado			

Diseñor Ministro:

Doy cuenta a U. S. que no obstante ha
llegado comunicado al interesado que debía re-
mitir los títulos de propiedad a fin de solici-
tar los certificados respectivos y proceder a la
escrituración ordenada, no ha concurrido a
esta Escribanía a los efectos indicados.-

Octubre 11/1924.



CAPITAL: \$ 2.000.000 M/N.
U. TEL. 0248 - 0249, AVENIDA



749 AVENIDA DE MAYO 749
COOP. 2143, CENTRAL

Buenos Aires, 19 de Febrero de 19 24

Señor Juan José Maina

Escrivania Mayor de Gobierno.-
La Plata.-F.C.S.-

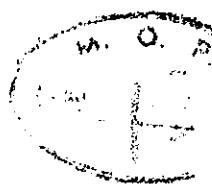
Muy Señor nuestro:

Contestando á su atenta del 18 corriente, dirigida a nuestro Sr. Joaquín Gorina, debemos manifestarle que éste se encuentra actualmente en Europa, de donde regresará en Abril próximo.

A su llegada, nos será grato darle traslado de estimada misiva.

Le saludamos atentos S.S.

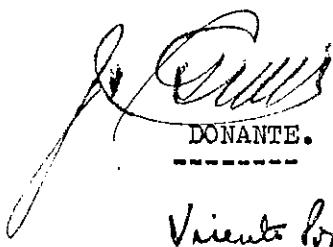
"La Mundial Compañía de Seguros
R.B. Gorini"



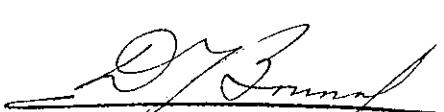
M
P
G

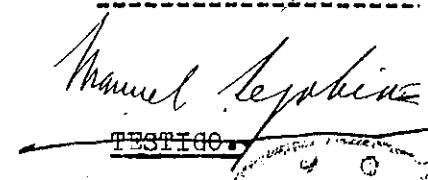
21
El autor de la p. 21 a 28 con su firma.

En la Ciudad de La Plata, a los cinc dias
mes de Abril de mil novecientos veintisiete, el suscripto
Abogado de la Oficina de Expropiaciones del Ministerio de
Públicas procede a tomar posesión en nombre y representación
del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de
superficie donada por el señor Joaquín Gorina, compuesta de
CUENTA áreas con QUINCE centíareas de tierras de su prop
como ampliación de CATORCE hectáreas cedidas a fojas UNO
Expediente letra G. número SEIS año de mil novecientos ve
tres-registro de la citada Oficina de Expropiaciones.- E
ste estado y en el mismo acto el señor Joaquín Gorina que
ma esta acta en un solo ejemplar, manifiesta que ratifica
posesión que de las GATORCE hectáreas antes citadas, tra
tiera su Mayordomo Don Martiniano Gauna, según acta de fe
DIEZ del referido Expediente.- En prueba de conformidad,
mamos el Jefe de la Oficina de Expropiaciones y el señor
quín Gorina, por los caracteres invocados, con los testigos
senciales del acto que se realiza.-


DONANTE.

Vicente Lopez
TESTIGO.


Jefe-Abogado de Expro


TESTIGO.



21

LA PLATA, Abril 5 de 1927.-

Al señor Ministro de Obras Públicas.

ING^o Ernesto C. Boatti.-

En la oportunidad que me da su amable oficio, le dirijo una carta para solicitarle que en el expediente número 6 año 1923 registro de la Oficina de Expropiaciones sobre donación de

Que de acuerdo a lo convenido con el Jefe de la Oficina de Expropiaciones Doctor Dalmacio J. Bonora, vengo a ampliar la donación anterior de 14 hectareas formulada a fojas 1, en la ficie de 50 áreas con 15 centiareas, quedando entonces en que la superficie total que debo escriturar a favor del Fisco, es de CATORCE Hectareas CINCUENTA áreas con QUINCE centiareas de tierras que man parte de mi Haras LA LULA sito en Villa Elisa Partido de La Plata.-

Para los mismos fines y con las mismas condiciones que ya mencionara en mi primer escrito, ratifico en un todo lo manifestado en el mismo, de lo que agradeceré a V.S. se sirva tomar nota.-

Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración.-

J. Gómez
ENTRADA
ANT (2)

120

Ferrocarril Provincial de Buenos Aires

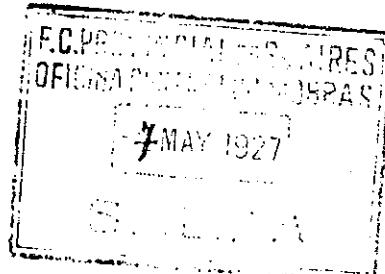
Contralor de Obras Corresponde al Expediente letra G. N° 6 - año 1923.-

Mor Ministro:

De acuerdo con lo ordenado precedentemente adjuntan un plano en tela y tres copias azules, confeccionadas en la forma que lo exige el Registro de la Propiedad.-

La Plata, Mayo 7 de 1927.-

D/A.-



621

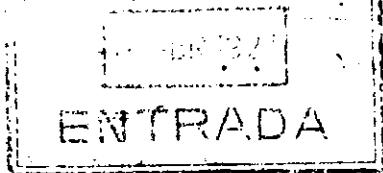
//////Plata, abril 21 de 1927.-

Teniendo en cuenta que por el escrito que antecede
en Joaquín Berina ha ampliado la superficie ofrecida en donación,
ase a la Oficina de Centraler de Obras para que tome conocimiento
y proceda a confeccionar un nuevo plano en tela con tres copias azu-
za del total de lo donado, en la forma que exige el Registro de la
Propiedad, debiendo hacerle con recomendación de pronto despacho,
a virtud de urgir el donante la escrituración a favor del Fisco,
antes de ausentarse al exterior; hecha vuelva.-

Olivencia Leiva

SALIDA	
1000	EXPROPIACIONES
21 ABRIL 1927	56
SALIDA	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS



Leiva

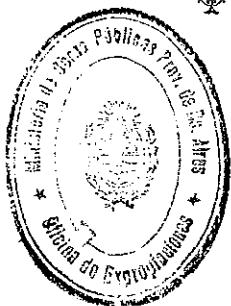
JL

Ministerio de Obras Públicas

de la
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al Expediente

Letra. N° Año 192.....



Buenos Aires, Enero 3^{er} de 1928
Señor Ministro de Obras Públicas
Hijo C. C. Roatli -

Tengo el agrado de dirigirme a
a V.S. solicitando el desglose y antea
de los títulos de propiedad agregados
a mi expediente de donación de tie-
rras para el G.C. Provincial en el par-
tido de La Plata y dentro de un estable-
cimiento "Hacienda La Loma" en virtud
de no haber el F.E. mandado escriturar
la donación hasta la fecha. -

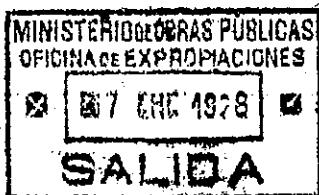
Saludo a V.S. muy atte. -

J. S. M.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "J. S. M."

//Plata, Enero de 1928.-

Atento lo solicitado en el precedente escrito,
por Don Joaquin Gorina, desglosense los titulos de propiedad
obrantes de fojas 15 a 19, y hágase entrega de los mismos al inter-
resado bajo recibo y constancias en forma.-



R
Recibí los títulos de propiedad
solicitados al dorso.
La Plata, Enero 26 de 1928.-

J. GORINA



B1 desflose de hs 28/32
(26/30 foliatura nua), Corre
a hs. 40 stz. —

La Plata, agosto 6 de 1931.

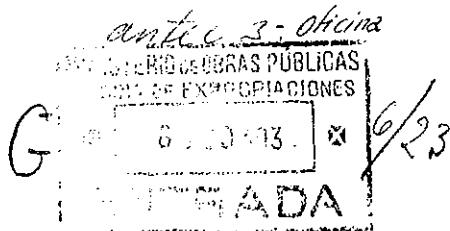
Señor Ministro de Obras Públicas

Dr. Alberto J. Medus

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro en el expediente letra G. nº 6 de la Oficina de Expropiaciones, y en nombre de mi señor padre don Joaquín Gorina adjunto los títulos de propiedad que le fueran entregados con fecha 7 de enero de 1928.

Saludo al señor Ministro con toda consideración

J. Gorina



La Plata, Agosto 6 de 1931. —

Se paga a sus antecedentes. —
Alberto F. Gausti

La Plata, Agosto 6 de 1931. —

En la fecha se dio cumplimiento a
ordenado. — José María Gómez

ENCARGADO DEL SECTOR
OFICINA DE EXPROPIACIONES

B. H. Gómez

INTERVENCIÓN NACIONAL
EN LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Correspondiente al expediente: G. 6 de 1923.

//ta, agosto 17 de 1931.

Vistas estas actuaciones iniciadas por don Joaquín Gorina ciendo donar la superficie de 14 Has. de un campo de su propiedad ubicado en jurisdicción del partido de La Plata y afectado por construcción del ramal La Plata-Avellaneda del F.G. Provincial Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de junio 2 de 1923 que obra a fs. 3 se acepta la donación ofrecida, declarándose asimismo conformidad la condición impuesta por el donante;

Que habiéndose dispuesto la fijación de la superficie, ubicación y linderos de la misma, de los planos agregados resulta la de 14 Has. 50 As. 15 Cas.;

Que a fs. 20 el señor Joaquín Gorina da la posesión de la superficie de 50 As. 15 Cas. como ampliación de la cedida con anterioridad, lo que ratifica en su escrito de fs. 21; acompañando últimamente el título de propiedad de su establecimiento "La I" en el que se halla comprendida la superficie donada;

EL INTERVENTOR NACIONAL,

R E S U E L V E :

1º Pasar estas actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para que, en la forma que ilustra el plano de fs. 23 y de conformidad con el título de propiedad adjunto, proceda a extender la escritura traslativa de dominio a favor del Fisco, de la superficie de catorce (14) hectáreas, cincuenta (50) áreas, quince (15) cercas ubicada en el partido de La Plata, donada por el señor Joaquín Gorina y a que se hace mención en el exordio de la presente. La superficie a escriturarse tiene los siguientes linderos: por el Norte, con el donante; por el Sud, con F. y E. Guillen; por el Este con M.A. Silva y por el Oeste con Tarascon y Rivadeneira.

32

*Escriptura de tierras donadas por radiente Götting con destino
al Estado*

2º La escritura será extendida libre de derechos de
escribanía y sellos, en mérito al carácter de cesión gratuita que
reviste esta donación.

3º Comuníquese a quienes corresponda y dése al Boletín y Registro Oficial.

Copiado al libro
de resoluciones
Folio 51 y 52.

Claudia
Alberto J. Madero

La Plata, Agosto 17 de 1931.-

En la fecha se efectuaron las comunicaciones siguientes:
Boletín y Registro Oficial y a la Gobernación del F. G. Provincial, Consta.-

Oficina de Expropiaciones-Mesa de Entradas.-

José María Guercaf

ENCARGADO MESA DE ENTRADAS
OFICINA DE EXPROPIACIONES

Agosto 17-931

L. A. G.

En Agosto 18 de 1931 notifique al Señor Fiscal de Estado en su despacho del decreto del Poder Ejecutivo de fejas 34 y manifesté conformidad.-

Arias

J. Bonnard

OMV

Escribania Mayor
de
Gobierno
La Plata

Agosto 1º de 1931 notifique al Señor Joaquin Gorina de la resolución del Poder Ejecutivo la que acepta á fin de que se extienda la correspondiente escritura á la brevedad posible, firmando para constancia por ante mí, doy fe.-

J. Gorina

Antonio Bofanás
En sus abas.

Señor Ministro:

Para poder inscribir en el Registro de la Propiedad el testimonio de la escritura de donación por el Señor Joaquin Gorina, se hace necesario la confección de un plano en tela y dos copias, detallando la superficie del bien según título, parte que se dona y lo que resta, con las dimensiones y linderos.-

La Plata, Octubre 30 de 1933.-

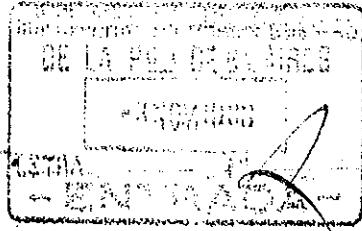
Antonio Bofanás
En sus abas.

ESTABLO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Octubre 31 1933

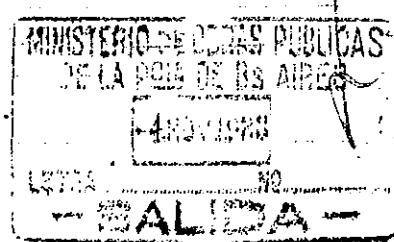
SALIDA

33



La Plata, noviembre 3 de 1930.-

A los efectos de lo indicado precedentemente por la Oficina Mayor de Gobierno, pase a la Dirección de Geodesia,
Censo y Mapa.

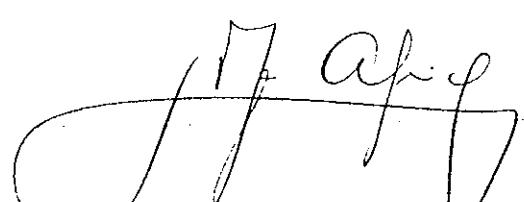


La Plata, noviembre, 7 de 1933.-

Pase a sus efectos al Auxiliar Principal, don José

S. Chiappino.-

R.M.A.



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE G-159-1933 G.C.y M.

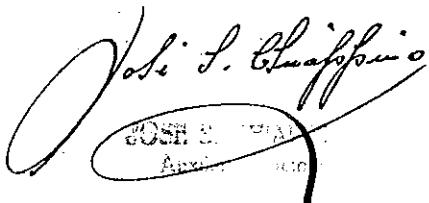
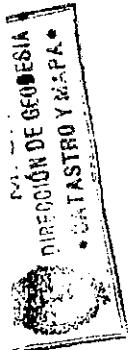
//Ror Director:

Me dirijo a Vd. notándole la inconveniencia de poder confeccionar el plano que se solicita, en la forma exigida por el Registro de la Propiedad, debido a la disparidad que existe entre el plano oficial de fojas 23 con el particular de fojas 28, que concuerda en parte con su título agregado al presente expediente.-

El terreno que se pretende escriturar, donado por el Señor Gorina, entre zona de vía y lo ocupado por la estación, es de catorce hectáreas, cincuenta áreas, quince centíareas (14 hs. 50 as. 15 cs) que coincide en superficie con el plano de fojas 23, pero que difiere en dimensiones perimétricas y superficie con el particular de fojas 28, estimando que debe practicarse una medición en el terreno fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado.-

La Plata, Noviembre 21 de 1933

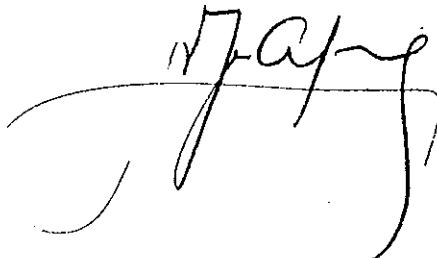
ZCAS.


A handwritten signature in black ink, appearing to read "José S. Depouy". Below the signature is a small, oval-shaped official seal or stamp containing the text "JOSE S. DEPOUY" and "APRIL 1933".

La Plata, Noviembre 23 de 1933.-

Pase al Inspector Técnico, Ingeniero Alberto S. Depouy para que formule presupuesto de los gastos que demandará la opción indicada en el precedente informe.-

ASP.

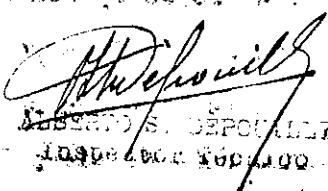

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto S. Depouy". It is written in a flowing, cursive style.

Señor Director:

A fin de poder efectuar la operación indicada en el presente expediente, calculo los gastos en la cantidad de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.- m/n.) de acuerdo a la planilla adjunta.-

La Plata, Diciembre 27 de 1933.-

MA


Alberto S. DEPOORTER
Inspector de Pago

La Plata, enero 31 de 1935.-

Informe Habilitación.

R.M.A.



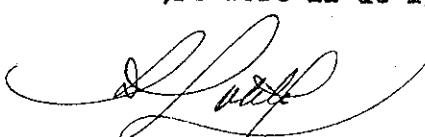


Señor Director:

No es posible efectuar anticipo para gastos de comisión, por no haberse percibido aún, ninguna de las partidas para Movilidad y Viáticos por el corriente año.-

Habilitación, Febrero 11 de 1935.-

HC.


DOMINGO LOTITO
HABILITADO

B7

PLANILLA DE GASTOS QUE DEMANDARA LA MEDICION A EFECTUARSE PARA EL
EXPEDIENTE G-159-1933.-

Duración de la comisión 4 días

3 peones a \$ 5.- c/u por dia \$ 60.-

Movilidad." 30.-

Imprevistos." 10.-

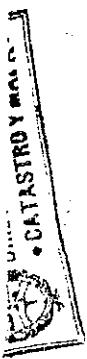
Total \$ 100.- m/n.

Importa la presente planilla la suma de CIENT PESOS MONEDA
NACIONAL.-

MAS.

La Plata, Diciembre 27 de 1933.-

Alberto S. Depouilly
ALBERTO S. DEPOUILLY
Inspector Técnico



COMUNICACION DE CORRESPONDENCIA C-150-1078 C.C. j.m.

La Plata, Diciembre 1 de 1935.-

Dado el tiempo transcurrido y a fin de mejor proveer, que
a informe de la Habilitación.-

R.M.

Señor Director:

Habiendo actualmente saldo en la partida de Móviles
y Viáticos, puede esa Dirección, si lo crece oportuno, ordenar el tra-
jo a que se refieren estas actuaciones.-

Habilitación, Diciembre 5 de 1935.-

N.C.

DOMINGO LOTITO
HABILITADO

La Plata, Diciembre 16 de 1935.-

Pase a sus efectos al Inspector Técnico, Agrimensor Hipó-
to C. Adot.-

R.M.



////Plata, 23 de Diciembre de 1935.-

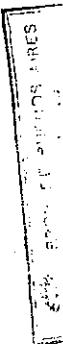
Se agrega un antecedente.-

D. Fernández

ESTADO DE MEXICO

MEXICO 23 DE DICIEMBRE DE 1935. ASESORIAL DE INVESTIGACIONES
EN CASO DE DESAPARICION, DON ALFREDO VILLENA DE LA CALZADA, HABIA DESAPARECIDO EL 20 DE NOVIEMBRE
EN ESTADO DE MEXICO, CUYA DESAPARICION SE HA SIGUEND
EN CASO DE DESAPARICION, DON ALFREDO VILLENA DE LA CALZADA, HABIA DESAPARECIDO EL 20 DE NOVIEMBRE
EN ESTADO DE MEXICO, CUYA DESAPARICION SE HA SIGUEND

• 200



LA PLATA, 17 de Diciembre de 1923.-

Al Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

S/D/

El que suscribe, Joaquín Gorina, en el expediente letra G.nº 6 año 1923, sobre expropiación de tierra por el ramal La Plata-Avellaneda del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro se presenta y como mejor proceda dic

Que encontrándose agregados a dicho expediente los títulos de propiedad que en oportunidad acompañó, licita el desglose de los mismos por tener que disponer de e

Que autoriza a su hijo Joaquín Alejandro para firmar el recibo de los títulos de propiedad de referen

Saluda al Señor Ministro con su mayor consideración.-



G 6/1923.
ant: 1.
ant: Geodesia Direccio


LA PLATA, 17 de Diciembre de 1923.-

Al Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

S/D/

El que suscribe, Joaquín Gorina, en el expediente letra G.nº 6 año 1923, sobre expropiación de tierra para el ramal La Plata-Avellaneda del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro se presenta y como mejor proceda dic

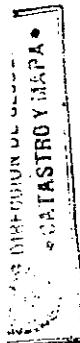
que encontrándose agregados a dicho expediente los títulos de propiedad que en oportunidad acompañó, licita el desglose de los mismos por tener que disponer de e

que autoriza a su hijo Joaquín Alejandro para firmar el recibo de los títulos de propiedad de referen

Saluda al Señor Ministro con su mayor consideración.-



G 6/1923
ant: 1
ant: Geodesia Direccio



4

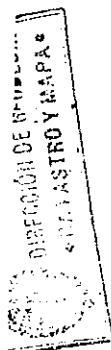
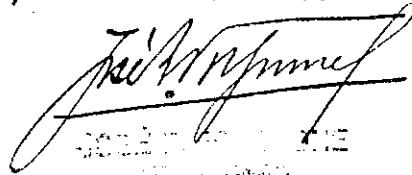
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LETRA: G-159-1933-G.C y Mapa.

//////ñor Ministro:

Habiéndose efectuado la agregación ordenada.
elevo a V.E. las presentes actuaciones.-

La Plata, Diciembre 24 de 1935.-

A.M.Ch.-



38

LA PLATA, 30 de diciembre de 1935.-

Por la Oficina de Expropiaciones procede a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el título de propiedad que corre agregado de fs. 28 a 32 inclusive; hecho, resérvese en la Oficina citada hasta su oportunidad.

M. A. Alom

En la fecha procedí a desglosar y hacer entrega al interesado del título de propiedad corriente los fs. 28 a 32 inclusive. -CCMSE.-

A. K. Rivero

31

La Plata, Marzo 25 de 1936.-

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia.-

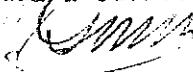
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Muy Señor mío:

Joaquin Gorina en el expediente letra G. 6-1923
al Señor Jefe expone:

Que teniendo que justificar ante la Dirección General de Rentas la cesión hecha en éste expediente vengo a solicitar se me expida testimonio de la resolución corriente a fojas 3, de Junio 2 de 1923 y del acta de toma de posesión de fjas 10 de fecha 14 de Junio de 1923-

Saluda a Ud. atte.-



Ofic. Et pro. -

G. - n° 6/923.

Ant. 2.

Intendente: Despacho.

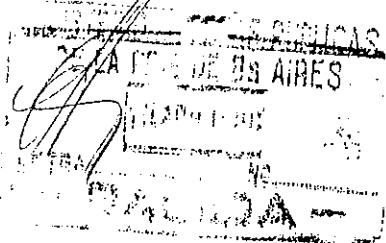
39

//PIATA, 7 de abril de 1936.-

Agréguese a sus antecedentes y de acuerdo a lo solicitado en el escrito que antecede, procédase a sacar copia testimoniada de la resolución corriente a fs. 3 y del acta de fs. 10, debiéndose entregar al interesado; hecho, estése a lo proveido a fs. 40 vuelta de estas actuaciones.-

Trasmitir

Se hizo la agregación ordenada.



ESTADO DE LA PROPIEDAD

Nº 31686

La Plata Julio 12 de 1920.

3.L. 173

Señor Escribano

don Domingo Madie

Comunico a Vd..... que en la fecha he anotado la escritura de cancelación otorgada por Percival Guillermo Bell

en favor de Joaquin Gorina

La anotación respectiva queda hecha al folio 30
del Registro Serie A del año 1919

Saluda a Vd.....

J. L. Tolosa



ESTRO DE LA PROPIEDAD
Nº 3168

Señor Scribano

don Domingo Aladie

de Plata julio 12 de 1922

Comunico a Vd. que en la fecha he anotado la escritura de cancelación otorgada por Peregrin Guillermo Bell en favor de Joaquim Gorina.

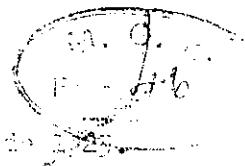
La anotación respectiva queda hecha al folio 30
del Registro Serie A

Saluda a Vd. del año 1919

J. C. Golos

Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires

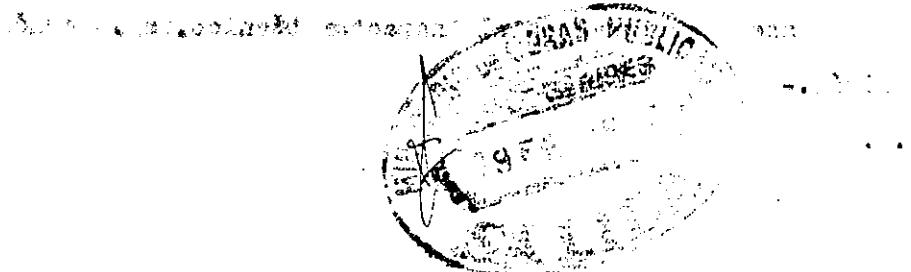
Correspondencia Interna



Plata, 18 de Febrero de 1937.-

A los fines solicitados a fs. 55 por la Escribanía Mayor de Gobierno, vuelva a la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa.-

A.M.I.

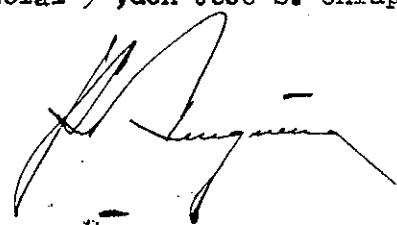


159/33

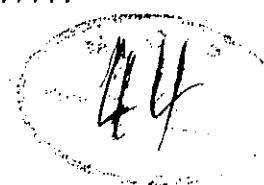
La Plata, febrero 20 de 1937.-

Pase a sus efectos al Oficial 9^a, don José S. Chiapino.-

R.M.A.



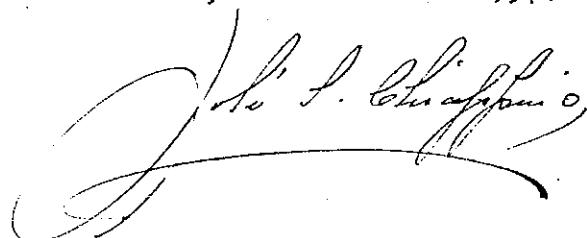
Se /////



////ñor Director:

Reproduciendo mi informe de fojas 36, no es posible
confeccionar el plan por las razones expresadas en el mismo.-

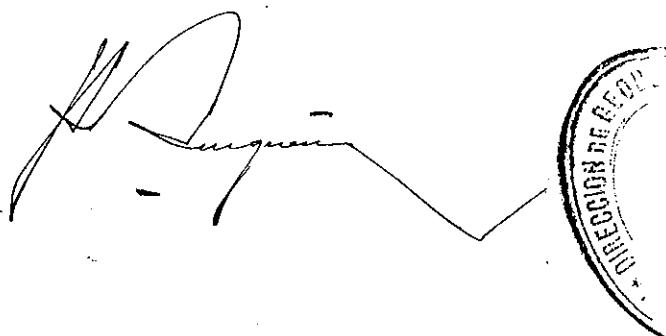
La Plata, 1º de marzo de 1937.-



La Plata, marzo 2 de 1937.-

Pase a sus efectos al Inspector técnico, Ing. Hernán
G. Baizán.-

R.M.A.



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE : G-159-1925 G.J.G.

Señor Director:

De acuerdo a lo solicitado a fs. 55 por el señor bano Mayor de Gobierno acompaña un plomo en tela y dos copias de la mensura practicada por el suscripto en terreno ocupado el Ferro-Carril Provincial de Buenos Aires, donado por el señor Joaquín Gorina.-

Como puede observarse la mensura arroja un excedente de 12as. 32cs. 7228, con respecto a la superficie remanente título de propiedad de don Joaquín Gorina.-

En efecto, la propiedad del señor Gorina ha sufrido las siguientes desmembraciones:

Venta a favor de Jorge A. Mitre y otros, según escritura de fecha, diciembre 31 de 1925.....,..... 228hs. 7las. 57cs.

Venta a favor de Juan Julián Socas, según escritura de fecha 30/enero 1936.... 17hs. 49as. 90cs.

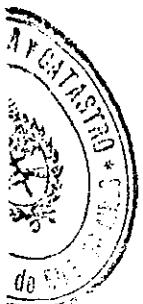
Superficie total vendida..... 246hs. 21as. 47cs.
la que deducida de la superficie con título dá:

Superficie según título..... 260hs. 8las. 54cs.

" Total vendida..... 246hs. 21as. 47cs.

Superficie remanente con título..... 14hs. 60as. 07cs.
es decir, una superficie menor en 12as. 32cs. 7228, que la arroja la mensura.-

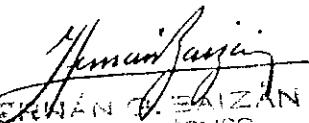
En definitiva, el terreno medido se compone de una superficie total de catorce hectáreas setenta y dos áreas tituladas y nueve centiáreas siete mil doscientos veintiocho centímetros cuadrados(14H72439Cs,7228) y según título de catorce hectáreas sesenta áreas siete centiáreas(14H60A07Cs). Sus dimensiones lineales y linderos son: costado Este (lado g-w)cien metros cuarenta y cinco centímetros(100,45m)lindando calle en medida con Tomasa Elvira Saavedra de Silva y terreno ocupado por el Ferro-Carril Provincial de Buenos Aires;costado Sur(100,45m)



-tres mil ciento dos metros cuarenta centímetros(3102,40m) lindando con Félix P. y Eusebio Guillén; costado Oeste(lado R-a) treinta metros sesenta centímetros(30,60m) lindando calle en medio con terreno ocupado por las vías del Ferro-Carril Provincial de Buenos Aires; costado Norte(lado a-b' dos mil doscientos noventa y dos metros catorce centímetros(2292,14m) lindando con Jorge Adolfo Mitre, Angeolina Astengo Mitre, Alberto Caprile y Guillermo Paats; en el punto b y rumbo al Norte mide(lado b-c) sesenta y tres metros noventa y cinco centímetros (63,95m) lindando en este costado con los anteriormente citados; y desde el punto c con rumbo al Este hasta encontrar la calle(lado c-g) mide ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros(844,35m) lindando por este costado con los mismos anteriormente nombrados y Juan Julián Socas.-

E.C.G.

La Plata, Junio 28 de 1937.-

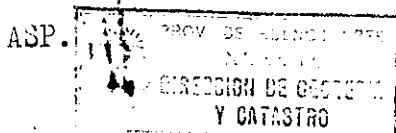

JUAN BAIZAN
INSPECTOR TÉCNICO

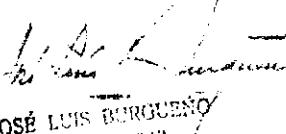


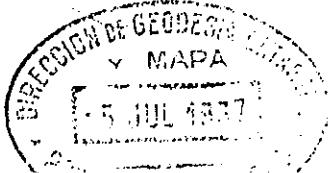
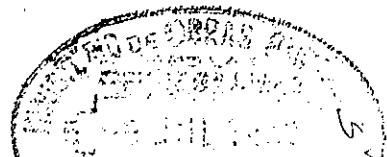
SEÑOR MINISTRO:

Debidamente diligenciadas con el informe que antecede y planos acompañados, elevo a V.E. las presentes actuaciones.-

La Plata, Julio 2 de 1937.




JOSE LUIS BORGUERO
DIRECCION DE GEODESIA



Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente G. 6 de 1923.-

Plata, 19 de julio de 1937.-

Por Mesa de Entradas dese vista al interesado
de lo informado por la Dirección de Geodesia y Catastro a fs.
L.F.R.



Se permite numerarán al recunente.

M. de Entradas, 19 de Julio de 1937.



Señor Inspector General:

Habiendo transcurrido el plazo que determina el 37 del decreto 980 del 16 de Octubre de 1934, sin que el recurrente haya comparecido a contestar la vista conferida, las visto a Vd., a los fines que estime corresponder.-

Mesa de Entradas, 28 de Agosto de 1937.

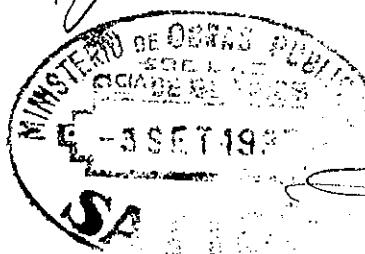


ALG

Lda

Plata, 2 de setiembre de 1937.-

Atento lo informado precedentemente, dése
nueva vista al interesado por la Oficina de Expropiaciones.-
L.F.R.



Se remitió memorandum al Sr. Joaquín Gorina. - Phatry



Provincia de Buenos Aires

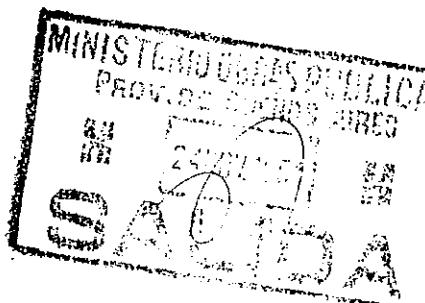
Ministerio de Obras Públicas -Corresponde al Exp. letra -G- n° 1 año 1923-

//Plata, // Noviembre de 1951.-

Resérvase en el Archivo.-

E/M.

MARIN
Abogado R. OBDULIO BARRAZA
Director General
del Ministerio de Obras Públicas



1920.

Título de propiedad de
Don Joaquín Gorina
Establecimiento
La Pula



M. F. Biglano y D. Abadie
Escritarios

Buenos Aires
Poveda 842
U.C. 3709, Libertad

La Plata
Diag. 74 N° 1588

921870



Número trescientos noventa y tres. - 77

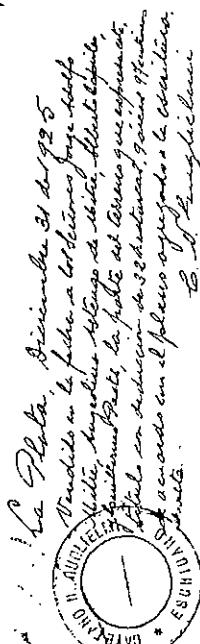
En esta ciudad de Chivilcoy, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días de Diciembre de mil novecientos dieciocho, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte Don **Fernival Guillermo Bell**, casado en primeras nupcias con Doña

Alicia Beran Chantrill, - y por la otra Don **Joaquín Gorina**, casado en primeras nupcias con Doña Babina Soteras, -

ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe.

y el señor Bell dijo: - Que **vende** a Don Joaquín Gorina una fracción de campo de su propiedad, con todo lo edificado, clavadado y plantado que contenga, sita en el Partido de La Plata, antes de la Ensenada, jurisdicción de esta Provincia, con superficie total de **doscientas sesenta hectáreas, ochenta y una áreas, cincuenta y cuatro centíareas**

la cual se designa en el plano a que se refiere la escritura que se citaría como lote número **Once**, afecta la figura de un cuadrilatero y mide: por el Sud Sud-Oeste, línea Q. N. tres mil ciento dieciocho metros noventa y siete centímetros, lindando con el lote número doce de Don Eduardo Jorge Bell, hoy Don Félix P. Grullen; - por el Nor. Oeste, línea R. N. ochocientos doce metros catorce centímetros, lindando calle en medio con el lote número cinco de Don E. Eduardo Jorge Bell, hoy Don Alfonso Rivadeneira y Alvarez; por el Norte Nord-Este, línea I. N. tres mil trescientos cuarenta y seis



Folio 1083

Año 1883. Vol. 1 G. 2. 6.

Libro de Actas de la Caja de Seguro Social de la Provincia de Buenos Aires.

Nº 16

metros cincuenta centímetros, lindando con los lotes numero ocho de
Doña Ethel Bell de Alkaine, con el numero nueve de Doña Isabel -
Bell de Berg Cobo y con el numero diez de Doña Catalina Ana Shaw
de Bell, y por el Sud Sud-Este ochocientos sesenta y ocho metros vein-
te y un centímetros, lindando calle en medio con Don Tomás E.
de Anchorena todo de acuerdo con el título respectivo, a que se
remite. - Le correspondió el inmueble descrito a Don
Percival Guillermo Bell, siendo de estado soltero, a miento de la
división de condominio que otorgó con su señora madre Do-
ña Catalina Ana Shaw de Bell, y sus hermanos Don Eduardo
George Bell, Doña Isabel May Bell de Berg Cobo y Doña Ethel -
Bell de Alkaine, el dia trece de Marzo de mil novecientos cator-
ce, ante el Escrivano de la ciudad de La Plata Doctor Facundo A.
Gallorini, segim escritura que en testimonio en forma con la
constancia de su anotación en el Registro de la Propiedad,-
hecha el dieciseis de Abril siguiente, bajo el numero veintitres
milquinientos cinco, Serie 33, tengo a la vista hoy fe, como
de que con nota de la presente la devolveré al vendedor por
comprender otros bienes. El campo deslindado reconoce un
contrato privado de arrendamiento sobre una superficie
aproximada de ciento diez hectáreas, hasta el dia treinta de
Abril de mil novecientos diecinueve, a favor de Don Natalio
Traverso, cuyos términos y condiciones conoce y acepta el com-
prador. Con los certificados expedidos por las oficinas respec-
tivas que originales se anexan a la presente, se acredita que

921871



Precio:

El vendedor no está inhibido para disponer de sus bienes
que lo destinado, cuyo dominio consta, no recibe SERIE once hiba-
teca, embargo ni gravamen de ningún género y que los impues-
tos de Contribución Territorial, a la producción agropecuaria
y de caminos están satisfechos hasta el año corriente inclusive,
haciéndose constar que el certificado del Registro de la Propie-
dad ha sido pedido por el nombre de Percival Guillermo Bell
y desachado con fecha dieciséis del corriente mes y año, bajo
el número cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis.
Bajo de tales conceptos realiza esta venta a razón de quinientos
cuarenta pesos cada hectárea lo que forma para la superficie
expresada, un precio total de **ciento cuarenta mil**
ochocientos cuarenta pesos con treinta y un
centavos moneda nacional, a cuenta del cual ha recibido
antes de este acto la cantidad de once mil doscientos pesos, - y el saldo
importante ciento veinte y nueve mil seiscientos cuarenta pesos
con treinta y un centavos, se satisface en la siguiente forma:-
cincuenta y nueve mil doscientos veinte pesos con once centavos,
los recibe en este acto, en dinero al contado, por ante mí de one day & I
de manos del comprador, a quien en tal concepto le otorga por ésta
y la anterior partida el más bastante recibo en forma, - y los
setenta mil cuatrocientos veinte pesos con dieciseis centavos
restantes, el señor Gorina se obliga a pagarlos al señor Bell
a quien sus derechos represente, el día primero de Julio de mil
novecientos veinte, bajo el interés del siete por ciento anual.

que se abonaría por semestres adelantados dentro de los cinco días subsiguientes al vencimiento del semestre, quedando abonados en este acto los que corresponden hasta el veintisiete de Junio de mil novecientos diecinueve... Es entendido y convenido especialmente.

Primerº: Que el señor Gorina podría pagar su deuda y obtener la chancillería correspondiente en cualquier momento sin perdida de intereses... **Segundo:** Que para el supuesto caso

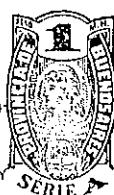
de ejecución, las partes contratantes se someten voluntariamente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo el deudor domicilio especial en lavenida de Mayo número ochocientos cuarenta y siete de dicha ciudad para el cumplimiento de sus obligaciones, donde se le notificará todo aviso del acreedor, notificación, auto o providencia judicial, cualquiera que sea su residencia ó domicilio efectivo. **Tercero:**

Que tanto el capital como los intereses se pagarán en el domicilio del acreedor, en la Capital Federal, actualmente calle Venezuela número mil sesenta y dos, sin necesidad de intervención judicial, extrajudicial ni otro trámite... **Cuarto:** Que si el deudor

dejare de pagar un semestre de intereses en el plazo o forma convenidas, el acreedor tendrá derecho a exigirle la devolución inmediata del capital adeudado, como si la obligación fuere de plazo vencido... **Quinto:** Que en garantía de tales obligaciones

el deudor constituye hipoteca en primer lugar sobre la fracción de campo que adquiere, con la superficie, medianas y linderos expresados, consintiendo en que de la presente se saque copia

921874



se hagan las anotaciones pertinentes en el Registro de fi-
sotecas. En consecuencia transfiere al comprador todos los
derechos de propiedad, posesión y dominio que á lo enajenado te-
nia y se obliga a la evicción y saneamiento con arreglo a dere-
chos. Impuesto Don Joaquín Gorina de esta escritura manifestó
estar conforme con la misma por haberse redactado en un to-
do de acuerdo con lo convenido, agregando: Que se obliga á pa-
gar al vendedor señor Bell ó á quien lo represente, los **setenta**
mil cuatrocientos veinte pesos con dieciseis
centavos moneda nacional que le queda adendando como
saldo de precio, en el plazo, bajo el interés y condiciones de que se ha
hecho merito, garantizando el escrito cumplimiento de lo expres-
to, con **hipoteca** en primer lugar sobre la fracción de campo que
adquiriere, según antes se ha expresado. Leida que les fué se ratifica-
ron en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presen-
tes y hábiles Don Miguel Usaray y Don Juan Navarro, vecinos de esta ci-
udad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. - Esta escritu-
ra ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Regis-
tro, con esta misma fecha y bajo el numero trescientos noventa
y dos. - **Percival G. Bell - I. Gorina - yo: Miguel Usaray - yo:**
Juan Navarro. Hay un sello: Ante mí: **Leandro D. Ramos. -**
Concuerda con su original que pasó ante mí en el Re-
gistro á cargo del Escrivano Don Alberto Cr. Haedo al folio mil o-
chenta y tres del protocolo corriente, al que estoy adscripto, doy
fe. - Para el comprador señor **Joaquín Gorina** expedido

112

84% - REMOVEDOR ✓

Escríbanian Mayor
de
Gobierno.
La Plata

Plata, 07 de Octubre 1924. En la fecha se solicita al interesado
por carta certificada N° 83638 los títulos correspondientes. Comsta.

Lagé

La Plata (Dto. 2º)

R 83638
REP. ARGENTINA

Correos y Telégrafos

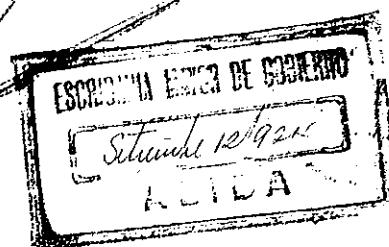
FRANQUEO

Fecha 19 Hora
Remitente
Domicilio
Para S. Domingo Firmas del Empleado
Destino D. J. C.

Señor Ministro:

Doy cuenta a V. E. que no obstante haberse comunicado al interesado que debía remitir los títulos de propiedad a fin de solicitar los certificados respectivos y proceder a la escrituración ordenada, no ha concurrido a esta Escribanía a los efectos indicados. -

Octubre 11/1924.



C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



ANEXO III

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan conforme a de

Ley 11526

Art. 1º

.- Institúyese como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

Art. 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados de la Plata, de Buenos Aires

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA Pcia. de Bs. As.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

501

ARCHIVO

Legajo N°

Año 19... 92...

Expediente N°

FOLIO.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE SENADO

Letra E

Número 222

SENADOR (ES) GEAR, Marcelo

PROYECTO DE LEY: INSTITUYENDO COMO FECHA DE FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE JOAQUIN GORINA, PARTIDO DE LA PLATA, EL 2 DE JUNIO DE 1923.-

Al Archivo

E-229/92-93



*Provincia de Buenos Aires
H. Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

L E Y

Artículo 1º: Institúyese como fecha de fundación de la localidad de JOAQUIN GORINA, perteneciente al Partido de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARCELO PATRICIO GEAR
Senador
H. Senado de Buenos Aires

E-222/92-93

2



Provincia de Buenos Aires
H. Cámara de Senadores

FUNDAMENTOS

El paso de ferrocarril ha significado durante el transcurso del tiempo la llegada del progreso y el bienestar para los pobladores de diversas localidades de nuestra Provincia de Buenos Aires.

En particular la localidad de JOAQUIN GORINA perteneciente al Partido de La Plata no es ajena a ello y por el contrario, la estación de trenes que lleva su nombre se transformó en uno de sus pilares y causa-origen para su consolidación.

En tal sentido, la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de JOAQUIN GORINA, surge como producto de la inquietud de numerosos pobladores nucleados en el Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina, entidades de bien público, religiosas, políticos, etc.; se abocó a la tarea de investigar sobre sus orígenes, establecer sus límites geográficos, su patrimonio cultural y el establecimiento de su fecha funcional.

Sobre este último aspecto, la Subcomisión para lograr reafirmar un sentido de pertenencia e identidad comenzó a efectuar tareas de investigación, de documentación, expedientes relacionados con la donación de las tierras, fotos, testimonios y se contactó, logrando coincidencias, con el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica dependiente de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Como resultado de este profundo estudio, se ha podido determinar el origen de las tierras desde 1580 en adelante, la compra de tierras por parte de JOAQUIN GORINA, el paso del

E-222/92-97



Provincia de Buenos Aires

H. Cámara de Senadores

ferrocarril y la construcción de la estación y el primer remate de quintas que sirvió para agrupar a los pobladores en torno a la estación.

Es indudable que desde el año 1923, en que se expropia la tierra para el paso del ferrocarril provincial hasta el año 1937 en que se realiza la primera subasta de quintas, pasaron más de catorce (14) años, en los cuales se instala una estafeta de correos y un destacamento policial, para servir a los pocos quinteros que se habían establecido cerca de la estación.

Es por los motivos expuestos, que este Proyecto de Ley pretende determinar como fecha de fundación de la localidad de JOAQUIN GORINA, la correspondiente al Decreto 326/23 firmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, aceptando la donación de una superficie de tierra con destino a estación y vías por parte de JOAQUIN GORINA y la imposición del citado nombre para la parada a construirse.

Por último, consideramos que este proyecto repara históricamente el reclamo de sus pobladores, jerarquiza a los mismos y llena de alguna manera el vacío legislativo existente.

Por todo lo expresado y con el deseo de seguir alentando el esfuerzo mancomunado de los habitantes de esta localidad, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MARCELO PATRICIO GEAR
Senador
H. Senado de Buenos Aires

3 -
4

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. CAMARA DE SENADORES
Dirección de Coordinación de Comisiones
Trámite Legislativo

Expte. N°: E-222/92-93.

Tipo de Proyecto: Ley.

Caratula: Instituyendo como fecha de fundación de la localidad de Joaquin Gorina, Pdo. de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

Autor: Gear.

B.P.: U.C.R.

Fecha: 22-12-92.

C.O.: H.C.S.

AL SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- VISTO, la naturaleza del presente Proyecto, motivo de estos actuados, y
CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Reglamento del Honorable Senado, éste Cuerpo de Abogados dictamina que corresponde el giro por su orden a las siguientes Comisiones:

EDUCACION Y CULTURA: Por el Art. 166 del R H S esta Comision dictamina en asuntos relacionados con: la orientacion, mantenimiento y fomento de la instruccion, educacion y cultura intelectual y fisica, en todas sus formas y manifestaciones, sean a cargo del Estado o de instituciones particulares

LEGISLACION GENERAL II: Por el art. 160 del R H S, esta Comision dictamina en todo asunto referente a: normas generales en materia civil, comercial, penal, de ejecucion penal, administrativa, y de mineria; leyes reglamentarias provinciales sobre esas materias.

TRAMITE LEGISLATIVO
FF


LILIANA ALVAREZ
DIRECTOR DE COORDINACION
DE COMISIONES
H. Senado de Buenos Aires

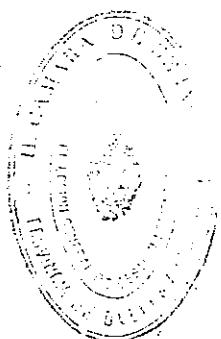
Honorble Senado de Buenos Aires

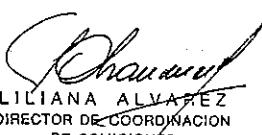
///PLATA, 29 de diciembre de 1992.-

En Sesión de la fecha, el H. Senado lo destina a las
Comisiones de:

- 1º Educación y Cultura.....
2º Legislación General II.....
3º.....
4º.....

crgo.-




LILIANA ALVAREZ
DIRECTOR DE COORDINACION
DE COMISIONES
H. Senado de Buenos Aires

E - 662-32/83
CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1986.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.5890-Res.Nr 480/87.
Reg.Municipal Leg.872.Dia.3037/89.

C.E.G.

J. Gorina, 1991

Sr. Senador Provincial
Dn. Marcelo HEAR
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que a fines de abril del año 1991 quedó constituida la SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

Esta Subcomisión surge a partir de una convocatoria que realizó el Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina a entidades de bien público, religiosas, políticas y a vecinos en general, con el fin de plasmar las aspiraciones de numerosos pobladores de la localidad. Las propuestas de trabajo que se trazaron en esa oportunidad fueron las siguientes:

- 1) Indagar sobre los orígenes, pautas culturales y costumbres, a fin de poder redactar la historia de la localidad.
- 2) Establecer los límites geográficos para enmarcar los estudios anteriormente citados; como así también para reafirmar un sentimiento de pertenencia.
- 3) Poder establecer una fecha fundacional para la localidad.
- 4) Revalorizar todos aquellos elementos, que de una u otra forma, están relacionados a su historia y hagan a su patrimonio cultural.

Con referencia a la fecha fundacional, la Subcomisión se abocó a la búsqueda de documentación, expedientes relacionados con la donación de las tierras, fotos, testimonios, etc.. De toda esta tarea surgió como fecha más significativa el día 2 de junio de 1923, para ser considerada como fecha de la fundación de la localidad de Joaquín Gorina, coincidente con lo sugerido por el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica; organismo dependiente de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires.

No obstante esto, se hizo una consulta a la totalidad de las entidades de la localidad, quienes por nota prestaron su conformidad a lo propuesto.

///.

CENTRO COMUNITARIO EX-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de Julio de 1985.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.8880-Res.Nr. 480/87.
Reg. Municipal Leg. 872.Dto.3037/88.

C.E.G.

///.

Asimismo, con respecto a los elementos relacionados con el patrimonio cultural, se considera de suma importancia la declaración de Monumento de Interés Histórico a la ex-estación del Ferrocarril y sus instalaciones anexas, ya que entorno a ella se conformó el primer asentamiento poblacional y con posterioridad fue la que dio su nombre al pueblo.

En efecto, estas instalaciones siempre estuvieron muy ligadas a los sentimientos de los pobladores, durante muchos años fue el único nexo con otras comunidades, a través de un transporte público como lo era el Ferrocarril.

Con el devenir del tiempo, y ya sin el añorado paso del tren, la vieja estación continúa estando al servicio de la comunidad, pues en ella hoy funciona el Jardín Maternal de Gorina, el Servicio Telefónico Semi Público, La Estafeta Postal, El Grupo Activo Tercera Edad, es la sede transitoria de La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y por supuesto es el lugar donde desarrolla todas las tareas esta Entidad.

Por todo lo expuesto, en esta manera muy sintética, le solicitamos, que a través suyo, se instruyan los mecanismos necesarios para que la Honorable Legislatura de Buenos Aires declare el Día 2 de junio de 1923 fecha fundacional de la localidad y a las instalaciones de la ex-estación del ferrocarril Monumento de Interés Histórico.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.-

SE ADJUNTA A LA PRESENTE: Documentación recopilada por la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Joaquín Gorina.-

ILLORI

GILMUR



C-CCC-36/55
8

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y
CULTURALES DE JOAQUIN GORINA

Joaquin Gorina, diciembre de 1992.-

Señor Presidente del
Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina
Dn. Edgardo A. LUNA
PRESENTE.-

De acuerdo a las investigaciones llevadas a cabo por esta Sub-comisión desde su creación a la fecha, en relación al tema fecha fundacional de la localidad, como así también, la selección de las instalaciones que revistan calidad de interés histórico, ponemos en su conocimiento que :

- 1) Se recurrió al Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica dependiente de la Dirección Provincial de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
- 2) Se consultaron documentos inherentes entre los cuales muy especialmente el Expediente letra G / 6 / 1923.-
- 3) Se recogieron testimonios de antiguos pobladores, fotos, etc..-
- 4) Se efectuó una serie de consultas a la totalidad de las entidades de la localidad.-

Como resultado de esta tarea se propone que el día 2 de junio de 1923 sea considerado como la fecha fundacional de Joaquín Gorina y, considerando los antecedentes con los que se relaciona las instalaciones de la ex-estación, por ser justamente ésta una referencia a partir de la cual se inicia "prácticamente la historia del pueblo", debería declararse monumento de interés histórico.-

Como sustento de lo expuesto en esta breve síntesis, adjuntamos a la presente documentación que mas abajo detallamos para su conocimiento y consideración.-

En virtud de lo hasta aquí expuesto y de acuerdo a lo convenido con esa Comisión Directiva sugerimos, de compartir lo expuesto, se inicien a la brevedad posible ante el Senado de la Provincia de Buenos Aires, las gestiones conducentes a obtener la fecha fundacional para la localidad, la declaración de monumento histórico a la ex-estación del ferrocarril y sus instalaciones anexas.-

///.

E-222-82/83



Sin otro particular nos despédimos
de Ud., atentamente.-

SE ADJUNTA A LA PRESENTE:

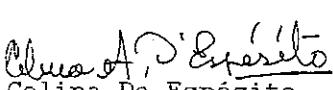
- 1) Copia de la síntesis histórica elaborada por el Departamento de Investigaciones Histórica y Cartográfica.-
- 2) Copia del manuscrito firmado por Dn. Joaquín Gorina ofreciendo la donación de las tierras.-
- 3) Copia del Decreto 326/23. firmado por el Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As.. mediante el cual acepta la donación ofrecida por Dn. Joaquín Gorina.-
- 4) Copia del Acta mediante la cual el Gobierno de la Pcia. de Bs. As. toma posesión de tierras para la construcción de la estación y el paso del ferrocarril.-
- 5) Copia de notas enviadas por todas las entidades locales avalando la fecha fundacional propuesta.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y
CULTURALES DE JOAQUIN GORINA


Manuel Aranda

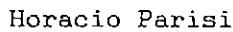

Elena Calvo

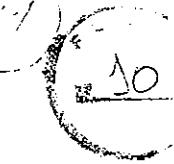

Alejandro Monteverde


Celina De Espósito


Graciela R. Gronda


Julia Santolaria


Horacio Parisi



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 9782

Dear Director:

En estas antusacias el Centro de Fomento de Joaquín Gorina solicita se les suministre la mayor cantidad posible de antecedentes de esa localidad ubicada en el partido de La Plata, especialmente datos sobre su fecha de fundación, a los fines de dejar sentado en forma definitiva la iniciación de ese nucleamiento poblacional.-

A tal efecto este Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica realizó la improba tarea de recopilar los datos referidos al origen de las tierras antes del paso del ferrocarril, remontándose a las primeras suertes dadas por Juan de Garay en 1580.-

ORIGEN DE LAS TIERRAS

En el repartimiento de tierras efectuada el 24 de octubre de 1580, por Juan de Garay, condicionaba la tenencia de las mismas a la obligación de poblarlas.-

En el partido de La Plata, sobre un total de doce estancias, solamente tres o cuatro de ellas fueron pobladas, los compañeros de Garay abandonaron las restantes suertes principales que habían recibido en merced y de las cuales fueron, aunque nominalmente los primeros propietarios.-

La estancia denominada "León" que correspondía a la actual zona de Gorina, no fue poblada por su primer adjudicatario, Juan Fernández de Enciso, siendo asignada a Bartolomé de Angulo quien, desde su traslado a Santa Fé poco después del año 1600 abandonó también su población.-

El 29 de agosto de 1629 el gobernador Francisco de Céspedes los declaró nuevamente vacas (desiertas) y los dió en merced a Mateo Sánchez Caticha de Cantillejo, comprendiendo además de las dos suertes principales (Pones y León) otra fracción de cabezadas con las inusuales dimensiones de dos leguas de frente por siete leguas de fondo, equivalente a

//////////



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-2-

DIRECCION DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 8762

///más de 40.000 hectáreas, abarcando desde las barreñas altas del Río de la Plata hasta las cercanías del Samborombón. Por una donación de Gatica de Castillejo, pasó esta propiedad a la Compañía de Jesús, a fin de contribuir al sostenimiento de su labor educativa y misional.-

En 1695 las autoridades jesuíticas decidieron conservar solo las cabezadas y emajenar las dos suertes principales, las cuales fueron adquiridas por Luis Peso de Figueroa como instrumento de trueque, que le otorgó el Padre Gregorio Cabral, Rector del Colegio de Jesús el 29 de julio de 1695, ante el registro del Escribano Juan Castaño Becerra.-

El 29 de diciembre de 1761, doña Catalina Ome de Peso y Albucce de doña María de Arroyo, doña Juana Peso viuda de Eugenio Viscoba, doña Gregoria Peso viuda de Domingo Antonio Calvete, ambas hijas de María Arroyo, Juan de Lezica y Torresuri apoderado de Pedro Zamudio, Juan Gregorio Zamudio y Ambrosio Zamudio nietos de dicha señora, venden a Francisco Rodríguez de Vida, un terreno de estancia compuesto de 6000 varas de frente al río por 9000 de fondo, el que correspondió a la autora de los vendedores como heredera de su fallecido esposo Luis Peso de Figueroa.-

El 10 de febrero de 1773, Antonio Rodríguez de Vida, hijo de Francisco Rodríguez de Vida, vende este mismo terreno a Ramón Rodríguez.-

El 12 de agosto de 1788 por sentencia del Juzgado de Primer Voto, las tierras pasan a los herederos de Rojas.- El 28 de abril de 1792 los herederos de Rojas venden dichos campos a María Giménez de Poz, ante el escribano José Luis Cabral.-

El 2 de diciembre de 1846 ante el escribano Marcos Leonardo Agrelo, Faustina Giménez vendo a Jorge Bell el terreno de estancia denominado "San Ramón". El 28 de noviembre de 1872 ante el escribano Mayor de Gobierno, Antonio Iriarte, el go-

/////////



-2-

de 40.000 hectáreas, abarcando desde las barrancas
el Río de La Plata hasta las cercanías del Samborombón.
Una donación de Gatica de Cantillejo, pasó esta
llegó a la Compañía de Jesús, a fin de contribuir al
inicio de su labor educativa y misional.-
En 1695 las autoridades jesuíticas decidieron conservar
las cabezas y ensajear las dos suertes principales,
que fueron adquiridas por Luis Peso de Figueroa co-
mo pago de truque, que le otorgó el Padre Gregorio
Ll., Rector del Colegio de Jesús el 29 de julio de 1695,
al registro del Escrivano Juan Castaño Bocerra.-
El 29 de diciembre de 1761, doña Catalina Ome de Peso
viudava de doña María de Arroyo, doña Juana Peso viuda
Eugenio Viscoba, doña Gregorio Peso viuda de Domingo
Eugenio Culvete, ambas hijas de María Arroyo, Juan de Lez-
onio y Ambrosio Zamudio apoderado de Pedro Zamudio, Juan Gregorio Za-
mudio y Ambrosio Zamudio nietos de dicha señora, venden a
Francisco Rodríguez de Vida, un terreno de estancia compues-
to de 6000 varas de frente al río por 9000 de fondo, el que
correspondió a la mitad de los vendedores como heredera de
un fijo de su esposo Luis Peso de Figueroa.-

El 10 de febrero de 1773, Antonio Rodríguez de Vida, hi-
jo de Francisco Rodríguez de Vida, vende este mismo terreno
a Ramón Rodríguez.-

El 12 de agosto de 1788 por sentencia del Juzgado de
Primer Voto, las tierras pasan a los herederos de Rojas.-
El 28 de abril de 1792 los herederos de Rojas venden dichos
campos a María Giménez de Vaz, ante el escribano José Luis
Cabral.-

El 2 de diciembre de 1846 ante el escribano Marcos Leonar-
do Agrelo, Faustina Giménez vende a Jorge Bell el terreno de
estancia denominado "San Ramón". El 28 de noviembre de 1872
ante el escribano Mayor de Gobierno, Antonio Iriarte, el co-

//////



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

- 3 -

DIRECCION DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 8762

////bernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano Acosta vende a Jorge Bell, en virtud de la transferencia de derechos que a su favor tenía hecha la sucesión de Luis Vernet el terreno denominado Estancia Grande, compuesto de 639hs 86as 24cs.-

El 9 de marzo de 1879, como consecuencia del fallecimiento de Jorge Bell bajo testamento público que tenía otorgado en la ciudad de Liverpool, declara entre sus bienes la estancia denominada "Grande" ubicada en el partido de Ensenada, y se la adjudica a su hijo Jorge ante el escribano Juan B. Cruz.-

Al fallecer Jorge Bell (hijo) se realizó la división de condominio el 13 de marzo de 1914, ante el escribano Jacinto Mallorán, distribuyéndose las tierras entre su esposa Catalina Ana Shaw de Bell y sus hijos Percival Guillermo, Eduardo Jorge, Mabel May Bell de Alberg Cobo y Ethel Mand Bell de Alckaine.-

Los campos que le tocó a Percival Guillermo Bell, ocupaban una superficie de 260hs 81as 24cs.-

El 30 de diciembre de 1918 don Percival Guillermo Bell vende a Joaquín Gorina la fracción de campo que poseía en el partido de La Plata a un precio total de 148,40 pesos con 31 centavos.-

EL PASO DEL FERROCARRIL

El 25 de julio de 1922, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dicta el decreto nº 51 autorizando al Ferrocarril Provincial al Meridiano Vº el estudio para la construcción de nuevos ramales, entre los que se encontraba el de La Plata-Avellaneda.-

El 18 de mayo de 1923 el señor Joaquín Gorina se dirige al Ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, ofreciendo en donación 14 hectáreas del campo que posee

//////////



Aires

Páginas

- 3 -

9782

Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano
za vende a Jorge Bell, en virtud de la transferencia de
chos que a su favor tenía hecha la sucesión de Luis Ver-
el terreno denominado Estancia Grande, compuesto de 639hs
24cs.-

19 de marzo de 1879, como consecuencia del fallecimiento
Jorge Bell bajo testamento público que tenía otorgado
ciudad de Liverpool, declara entre sus bienes la es-
ta denominada "Grande" ubicada en el partido de Ensenan-
se la adjudica a su hijo Jorge ante el escribano Juan
Fuz.-

Al fallecer Jorge Bell (hijo) se realizó la división de
dominio el 13 de marzo de 1914, ante el escribano Jacin-
to Alloza, distribuyéndose las tierras entre su esposa Ca-
na Ana Shaw de Bell y sus hijos Percival Guillermo, Eduar-
do, Mahal May Bell de Alberg Cobo y Ethel Maud Bell
Chkaine.-

los campos que le tocó a Percival Guillermo Bell, ocupa-
una superficie de 260hs 8lsas 24cs.-

1,º de diciembre de 1916 don Percival Guillermo Bell
a Joaquín Gorina la fracción de campo que poseía en
artido de La Plata a un precio total de 148,40 pesos
31 centavos.-

ASOCIACION FERROCARRIL.

1 25 de julio de 1922, el Poder Ejecutivo de la Provin-
de Buenos Aires dicta el decreto nº 51 autorizando al
ocarril Provincial al Meridiano Vº el estudio para la
trucción de nuevos ramalec, entre los que se encontraba
La Plata-Avellaneda.-

1 18 de mayo de 1923 el señor Joaquín Gorina se dirige
inistro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Ai-
ofreciendo en donación 14 hectáreas del campo que posee

|||||||

E-222-82/83



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-4-

DIRECCIÓN DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 8782

////// para la construcción de una estación y vías, la que debería de llevar el nombre de Gorina.-

La Superintendencia Técnica del Ferrocarril Provincial estudia la propuesta, encontrándola conveniente y aconseja la aceptación de la misma.-

El 2 de junio de 1923 el Poder Ejecutivo dicta el decreto nº 326 aceptando las donaciones a favor de la provincia de las tierras destinadas a la construcción del ramal del Ferrocarril provincial de La Plata al Meridiano Vº de esta Capital a Avellaneda. Como consecuencia de esta norma legal el Poder Ejecutivo por resolución del 2 de junio del mismo año, acepta la donación de 14 hectáreas de tierra realizada por Joaquín Gorina, y la conformidad con la condición impuesta por el donante, de llamar a la estación que se construirá en su campo "Joaquín Gorina".-

El 14 de junio de 1923 el jefe de la oficina de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, procede a tomar posesión en nombre del Superior Gobierno haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa Dates y Hunt en la persona de su representante Ingeniero Reginaldo Cooper, de la superficie de la tierra, haciéndole entrega de la misma el Mayordomo del establecimiento "Haras La Lula" el señor Martiniano Gauna.-

El 26 de marzo de 1925, el Ingeniero Jefe de la Sección Superintendencia, levanta los planos respectivos, ubicando en el Kilómetro 8 la estación proyectada.-

En el año 1927 se libra al servicio público el ramal La Plata-Avellaneda.-

El 17 de agosto de 1931 el Poder Ejecutivo resuelve aprobar la ampliación de la superficie donada.-

LA FORMACION DE LA LOCALIDAD

El 31 de diciembre de 1925, el señor Joaquín Gorina vende

/////////

E-222-82/83

14



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-5-

DIRECCION DE GEODESIA
Sociedad Cartográfica - Ley 8782

////una superficie de 228ha 71m 57ca a Jorge Adolfo Mitre,
Angeolina Ascengo de Mitre, Alberto Caprile y Guillermo -
Pants.-

El 30 de enero de 1936, Gorina vende a Juan Julian Socas
un campo compuesto de 17ha 49m 90ca, sobre la estación Go-
rina.-

A comienzos del año 1937, el señor Jorge Adolfo Mitre, -
divide su campo denominado "Huertas Argentino" realizando la
mensura el Ingeniero Civil Herberto Alcina, con el fin de
proceder a la venta de quintas.-

Es así como el domingo 21 de febrero de 1937, a las 17hs
el rematador Olmi, procede a la subasta de 35 quintas. La
propaganda del remate decía:... "35 quintas de tierra ubérrima,
próximas al camino pavimentado de Buenos Aires a La Pla-
ta, a pocos metros de la estación Joaquín Gorina del Ferro-
carril Provincial Buenos Aires, con grandes facilidades de
pago, solo 10% al contado, y el saldo en 10 cuotas semestra-
les. Se trata repetidas de 35 quintas ubicadas en un punto
central e interesante entre Buenos Aires y La Plata. Roden-
das y cruzadas por arboladas cortos que han convertido a
aquel punto en un paisaje de expresión y colorido. Entre las
ciudades de Buenos Aires y La Plata, unidas por el importan-
te camino pavimentado, próximo a estas quintas, por donde co-
rren numerosas líneas de micro-omnibus hacia todo rumbo. A
pocos metros de la estación Joaquín Gorina, en la esquina
sur de las quintas en venta, con servicio moderno de coches
diesel, que siguen el recorrido del servicio urbano local en-
tre Avellaneda y La Plata. Tiene además en la esquina norte
de las fracciones en venta, un apeadero para lecheros. Las
quintas tienen superficies desde 2ha 17m 25ca hasta 9ha 99m
25ca. Son tierras de pan llevar. Se trata de una joya urbana
y rural, entre las ciudades de Buenos Aires y La Plata. Son

//////////



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 8762

-6-

//////tierras ubérrimas, pródigas en alto grado, aptas para todos los cultivos, con agua de primer orden. Para recreo y producción. Parte alfalfada y parte con buenos pastos. Gran arboleda compuesta por eucaliptus, pinos, etc, rodean toda la fracción en venta. Otros dos caminos formados por arboladas cruzan este jardín privilegiado. Entra en la venta en cada fracción, la parte proporcional de los alambrados interiores y exteriores. Con una base ínfima de 700 pesos la hectárea, a muy largos plazos, solo el 10% al contado, siendo el saldo pagadero en 10 cuotas semestrales, con escrituras extendidas por el Escrivano Jorge Baca Castex...".-

Para el año 1939 se habían establecido más de 500 habitantes alrededor de la estación, contando con una oficina de correos, siendo su jefe Juan Martíres, como caballeros estaban: Mitre, Paats y Cía, Silva Miguel y Socas Juan; los chacareros Alberto Francisco, Boneti Constante, Coradi Federico, Langé Luis, Olio Pasquini, Ottocelo Luis, Russo Juan, los quinteros: Cantoni P, Marquez Carlos, Marquez Cruz, Meri Aquiles, Paoli Albino Paulina vda de, Chirima Amable, Díaz Juana vda. de; Garrido Cirinco, Marchini Luis, Martínez Felipe, Mendieta Pascual, Rossi J. Urbano Martín.-

LOS FRACCIONAMIENTOS POSTERIORES

En el año 1939, el señor Jorge A. Mitre vende parte de las chacras que poseía a Villegas Muñoz y Cía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Luis Eraldo Valdivia, quienes dividen las fracciones 6, 9, 10, 11, 13 y 14 en lotes, ubicados a 8 cuadras de la estación Gorina, en el año 1945, siendo aprobado el plano del Ing. Carlos Altmann por la Dirección de Geodesia, bajo el número 55-65-46.-

En marzo de 1947, se inaugura la escuela nº 92. En 1948, el señor Juan Julio Socas, mensura y subdivide la quinta La Lula, frente a la estación Gorina, siendo aprobado el plano

//////


Provincia de Buenos Aires
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-7-

DIRECCION DE GEODESIA
 Autoridad Cartográfica - Ley 8782

//////Levantado por el agr. León Tesler, bajo el nº 55-1260-48.

En 1949 el señor Quintilio Orazi, fracciona en lotes parte del establecimiento "Haras Argentino", ubicados próximos a la estación Gorina, siendo aprobado el plano del agr. Julio Tapia Falbo, bajo la nomenclatura 55-1156-49.-

Ya para ese entonces funcionaba la fábrica "Andes" textil e hilados. En el año 1951, Pablo y Ulderico Salvantre, mensuraron y dividen los lotes 5, 7, y 8 de la fracción C en lotes, entre las calles Hernández, Gorina y Mitre.-

En el año 1953 el señor Tancredi Pietropaoli fracciona los lotes 1, 2, y 8 de la fracción B del establecimiento "Haras Argentino", realizado por el agr. Jorge Victor Gil, y aprobado bajo el nº 55-1033-53.-

Luego se van produciendo lotes mucho más chicos, en tierras de Pedro Mario Horrarez (55-1550-54); Angel Silvestri (55-405-55); Gerardo Blas (55-2-61) y nuevamente Angel Silvestri de 6 manzanas de tierra, sobre las calles Sarmiento y Cervantes, linderas a las propiedades de Sebastian Gorina (Haras Argentino) (55-318-66).-

LA FASE DE FUNDACION

De acuerdo a todos los antecedentes expuestos, se ha podido averiguar el origen de las tierras desde 1530 en adelante, la compra de tierra por parte de Joaquin Gorina, el paso del ferrocarril y la construcción de la estación y el primer remate de quintas que sirvió para aglutinar a los pobladores en torno a la estación.-

Es indudable que desde el año 1923, en que se expropia la tierra para el paso del Ferrocarril provincial hasta el año 1937 en que se realiza la primer subasta de quintas, pasaron más de entorno años, en los cuales se instala una cestafeta de correo y un destacamento policial, para servir a los pocos quinteros que se habían establecido cerca de la estación.-

/////////

E-222-92/93



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-8-

DIRECCION DE GEODESIA
Autoridad Cartográfica - Ley 9762

Es por ese motivo que este Departamento considera que debe de tomarse como fecha de fundación de la localidad de Gorina, la resolución del Poder Ejecutivo del 2 de junio de 1923, cuando se acepta la donación de una superficie de tierra con destino a estación y vías por parte del señor Gorina, y la imposición del citado nombre para la parada a construirse.-

De estar conformes los vecinos con esta fecha, que deberá ser considerada como la fundación de "JOAQUIN GORINA" tiene que ser reconocida mediante la norma legal correspondiente, dictada por el Poder Ejecutivo.-

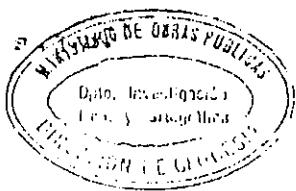
DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

- ✓ Título de propiedad de Joaquin Gorina del establecimiento "LA LUIA" número 393 del año 1920.-
- Planimetría del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires estación Gorina.-
- ✓ Solicitud de Joaquin Gorina al Ministro de Obras Públicas el 18 de mayo de 1923 ofreciendo donar los terrenos para vía y estación.-
- ✓ Resolución del Poder Ejecutivo del 2 de junio de 1923 aceptando la donación de Gorina denominando con ese nombre a la estación.-
- Mensura y división del establecimiento "Haras Argentino" propiedad de Jorge Adolfo Mitre, año 1937.-

BIBLIOGRAFIA

- Mensura nº 110 del partido de La Plata
- Carpeta de planos nº 75 del partido de La Plata
- Planimetría del Ferrocarril Provincial al Meridiano Vº folio 2'0, carpeta nº 15.
- ✓ Expediente G-6-1923 Gorina Joaquin ofrece donación de tierras para estación.-
- ✓ Guía Comercial de la Provincia de Buenos Aires, año 1939, pag. 64.-

DPTO. INVESTIGACION HISTORICA Y CARTOGRAFICA, 26-4-1989.-



JOSÉ MEDRANO THILL
Dpto. DEPARTAMENTO
INVESTIGACIONES HISTORICAS Y CARTOGRAFICAS

Ministerio de Obras Públicas

de la
Provincia de Buenos Aires.

Oficina de Expropiaciones.

D E C I S I O N N.º 326.-

La Plata, Junio 2 de 1923.-

Resultando del estudio de las actuaciones producidas en los expedientes letras: G.6, S.5, S.6, G.7, R.3, G. 12, S.7, D.3, L.3, T.1, G.3, H.8, T.2, Z.2, D.4, Y.9, V.10 y H.8, todos del corriente año, de la Oficina de Expropiaciones, que algunos de los señores que han ofrecido donar en partes de su propiedad, las superficies de tierra necesarias para vías, estaciones, etc., destinadas a la construcción de los nuevos tramos del F.C.P. de La Plata al Meridiano Vº, han formalizado debidamente sus ofrecimientos;

Y CONSIDERANDO:

a) - Que por Decreto de fecha 25 de Julio del año ppcdo. se aprobó la ampliación de la red actual del Ferro-carril, ejercitando la ~~Facultad~~ conferida por el Arte. 4º de la Ley de Presupuesto de Mayo 20 de 1922 que amplía las disposiciones de la Setiembre 10 de 1913;

b) - Que en fecha 29 de Mayo del corriente año el Poder Ejecutivo ha resuelto aceptar como definitivo el trazado propuesto por la Superintendencia Técnica del citado Ferrocarril, para la construcción del ramal que partiendo de esta Capital finaliza en Avellaneda

c) - Que en su oportunidad el Poder Ejecutivo se dirigió a las personas que formularon proposas de donación, manifestándoles que "si conviniera a los intereses generales y del Estado, se aceptaría los ofrecimientos hechos";

d) - Que el trazado definitivo que aprueba el Decreto referido afecta las propiedades de los señores: Joaquín Gorina - Arturo - ega Elvira - de Silva - Félix P. Guillén - Alcio Rivedondra - Pedro Claypole y hermanos carnales y políticos - Juan Benítez - José Cenepa - Casilio J. Devicenzi - Corónimo Larriategui y José Travassos - Liborio Hunt de Galignani - José Losqura - María Alicia de Gringoli - María Echemendi - Camora (sucesión) - Moreira y Gia Battista - Juan

...ia iela p-ecas - la ag-agencia
de la copia au tenante del in-
creto n.º 376 de Secretaría del
Comercio, - lo que p-eces - actuar
de la actividad al la oficina p-osen
esta institución si vog uerificando el d-ito.

Solicita desb-ecos p-ecientes. Oficio 1892.

Auxiliar



M.O.P.-G.-6/1923.

La Plata, Julio 12 de 1923.-

Señor Ministro:

De acuerdo al art. 3º de la Resolución de fecha 2 de

Junio p.pdo. se agregan los planos de la fracción donada por el Se-
ñor Joaquín Gorina.

Firmado

Como las 43 cédulas.



JUL 1923

S. A. I. D. A.

ESTACIONES DE AGUA Y SEÑALIZACIÓN

Fº 3

Ministerio de Obras Públicas

Provincia de Buenos Aires. Corresponde al Expediente Letra G.º 1º 6. año 12
Oficina de Expropiaciones.

La Plata, Junio 2 de 1923.-

Concordante con lo que establece el Decreto de fecha número 326 cuya copia debidamente autenticada se acciona y lo informado precedentemente por la Superintendencia nica de La Plata al Meridiano Vº, el PODER EJECUTIVO.-

R E S U E L V E :

1º Aceptar la donación, hasta la superficie de once hectáreas de tierra que formula el señor Joaquín Gor de parte de un campo de su propiedad, situado en el Partido La Plata y destinada a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C.P. de La Plata al Meridiano Vº.-

2º Declarar conformidad a la condición impuesta el donante, de llamar a la Estación que se construirá en su posesión: "Joaquín Gorina" y levantar el edificio central de la misma a 470 metros del camino que separa su propiedad con la de señora Elvira S. de Silva.-

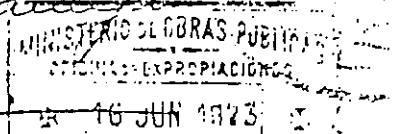
3º Volver esta actuación a la Superintendencia nica a efectos de que se agreguen los planos y demás datos necesarios para el cumplimiento del Artículo 2º del decreto cuya ejecución se ha hecho mérito.-

4º Comuníquese, etc.-

Alvaro

- Copia del fº 116 al 119
del T. Alvaro

Alejandro J. J. J.



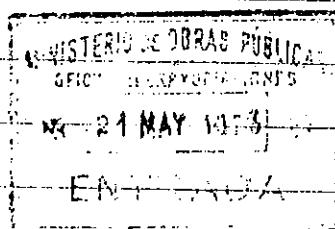
16 JUN 1923

SALIDA

✓ a favor del Fisco, cuando el P.D.
resuelva de conformidad todo el pro-
yecto, que quedó formulado
entre líneas= hectáreas= vale -
Solicitud al Ministro en
esta consideración. -

J. Gómez

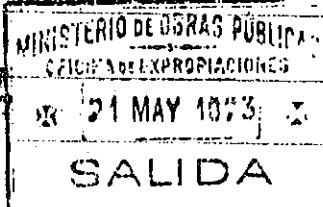
Avenida de Mayo 847.



✓ La Plata, Mayo 21 de 1923. -

Pase a la Superintendencia Técnica del Ferro-
Carril Provincial de La Plata al Méridiano Vº para que tome conocim-
iento e informe. -

E. Zuleta



41

Buenos Aires, Mayo 18 1903

M. S. Ministerio de Obras Pùblicas
Dr. G. Rodríguez Jauregui

Joaquín Gorina propietario de un
campo situado en la jurisdicción
de La Plata afectado por la construc-
ción del ramal de esa Ciudad a
Pellegrini del F.C.P. a Geridiano
Vº a 75' de él.

Fue ofrecido en licitación la su-
perficie de catorce (14) ^{hectáreas} del campo
de referencia y para ese ramal con
destino a construcción de estación y
vías como otras complementarias,
bajo las siguientes cláusulas:

que se construya estación con el
edificio central de la misma, a una
distancia no menor de diez metros se
reúna cuatro del camino que sepa-
ra mi campo de el de l Dr. Miguel
A. Silva, lo que dentro llena es con-
trol del que formula esta licitación
esta se respete a extender la respec-
tiva escritura traslación e dñe

21

Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones.

- 2 -

II o) - Dado el hecho de haber aceptado el Poder Ejecutivo la propuesta para la construcción de las obras, hace oportuna la fiscalización de los ofrecimientos de donación que se refieren a la zona abarcada por el ramal que motiva el presente;

Por ello, el PODER EJECUTIVO:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º Aceptar las donaciones gratuitas al favor de la Provincia de las parcelas de terreno destinadas a la construcción del ramal del Ferro-Carril Provincial de La Plata a Maridomo de esta Capital a Avellaneda, hechas por los señores propietarios con Joaquín Gorina, de una superficie hasta de (11) once áreas; con Arturo Seguí de una superficie hasta de (12) doce áreas; con Alvaro Elvira ... de Milva, de una superficie hasta de (1) una hectárea (62) sesenta y dos áreas; Don Félix . Millán de una superficie hasta de (3) tres hectáreas (30) áreas y con Alejandro Rivasencina, de una superficie a determinar en la construcción sobre el terreno, todos estos situados en el ejido de La Plata; con Pedro Clapole y demás carnales y polisiticos, de una superficie hasta de (12) doce hectáreas (76) setenta y seis áreas y de Don Juan Bonifacio y José Mumpa, de una superficie hasta (15) diez y seis áreas (88) ochenta y ocho contáreas. Situados estos dos predios en el artículo de Vilmos; de Don Germán Carriztegui, una superficie hasta de (1) una hectárea; de un Señor L. Devicci, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas y en los de Francisco Gómez de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (20) veintiún áreas, situados estos en el Partido de Florencio Varela; de don Liborio Gunt de Villanueva, de una superficie hasta de (5) cinco hectáreas (30) treinta áreas y de José Rosencra, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (18) diez y ocho áreas; quedando los dos bienes en el artículo de Almirante Brown; de don Juan A. que de Irvinelli, de una superficie hasta de (1) elito y veintiún

E-222-82/83



Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones.

ARTICULO 8º remitase copia debidamente legalizada a la Señoría Mayor de Gobierno, conjuntamente con los expedientes de referencia para que notifiquen a los interesados dentro del plazo de (6) seis días de la fecha del recibo de las comunicaciones y del presente Decreto, debiendo oficiar de urgencia a los gados de Faz de los respectivos domicilios o propiedades atendidas, en los casos que no se haya cumplido con el Art. 1º mencionado Fa. el Decreto de fecha Nro 23 de 1921.-

ARTICULO 8º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º la Dirección del Registro de la Propiedad procederá en los casos comprendidos en el Art. 1º a evacuar los certificados que correspondan, existiendo solamente un plano con referencias que permitan establecer las ubicaciones dentro de la superficie tal, para los solos casos que se refieran a donaciones a favor del Fisco con destino a la construcción de los nuevos ramal Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano Nro 2.-

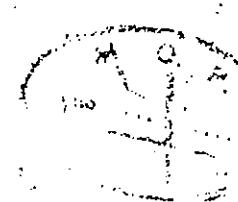
ARTICULO 9º Comuníquese, publíquese y dése al Boletín y al correo oficial.-

C A M I L O.

En copia.

A. MURILLO JACINTO.-

Sofía de Expropiaciones.-



Ministerio de Obras Públicas
de la
Provincia de Buenos Aires.
Oficina de Expropiaciones

E-222-82/83



En La Plata, a Catorce días del mes de Junio del año mil e
vecientos veinte y tres, el suscrito en carácter de Jefe de la Ofic
ina de Expropiaciones del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto del contrato apr
bado por Decreto número trescientos uno de fecha Mayo cinco del cor
te año, procedí a tomar posesión a nombre del Superior Gobierno de
Provincia, haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa I
TES Y HUNT en la persona de su Representante Ingeniero Reginaldo C
per, de la superficie de tierra que donara el Señor Joaquín Gorina
destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda de
Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano V^a.-Dicho acto se l
liza sin oposición y con la conformidad del Mayordomo del Establec
imiento existente en dicho campo, quién manifiesta estar debidamente
autorizado para ello, en prueba de lo cuál firma la presente con los
Señores: Representante de la Empresa ya citada, Ingeniero Inspecto
este ramal de la Superintendencia Técnica del Ferro-Carril mencionada
y los testigos que presenciaron la toma de posesión que se anaba de
lizar.-

Reginaldo Coper
Representante
Roberto W. Williams
Martíniano Gaura
Mayordomo
Victoriano A. Partida

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA**

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1985.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nº 480/87.
Reg.Municipal Leg.672.Dto.3037/89.

C.E.G.

Joaquín Gorina, 23 JUL. 1992

Al Señor Presidente de la
Unión de Entidades de Joaquín Gorina
Don Edgardo Alberto LUNA
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

**SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.**

P.D:Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

Villarreal
LILIANA ESTHER VILLARREAL
SECRETARIA



Spz86/1
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA
SECRETARIA ALTERNNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Se recibio de conformidad
28.7.92
Firma: <i>Bueno, Durán, Martínez</i>

E-222-82/83

26

CENTRO COMUNITARIO EX-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1986.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.8890-Res.Nº 480/87.
Reg. Municipal Leg.672.Dia.3037/86.

C E G

Joaquín Gorina, 23 JUL. 1992

Al Señor Presidente de la
Cooperativa (C.O.S.E.G.O Ltda.)
Don: Antonio Albor MASPOLI
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

PD: Rogamos Nos respondan por escrito a la brevedad posible.

Hillary.



Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA
SECRETARIA ALTERNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

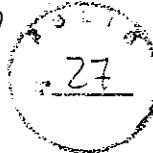
Edmundo Luna

EDGARDO ALBERTO LUNA
PRESIDENTE

Se recibió de conformidad

Firma: [Signature] / 14/2...

E-222-82/83



CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1986.
Leg. I/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nr 480/87.
Reg. Municipal Leg.672.Dto.3037/88.

C.E.G.

Joaquín Gorina, 23 jun. 1992

Al Señor Presidente del
Sociedad de Fomento J. Gorina
Don Carlos Manuel CASTILLO
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

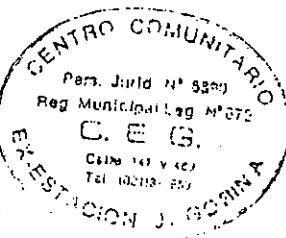
Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D:Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

LILIANA FONTE VILLARREAL
Dpto. de Relaciones



Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA
SECRETARIA ALTERNNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Se recibió con conformidad
.....
VIRMA.....

SOCIEDAD FOMENTO
C.P. 17000 (27) 6-1168 Calle 489 y 140 bis J.Gorina-La Plata-Ba.A.-Argentina ***
CARLOS MANUEL CASTILLO
PRESIDENTE



Ministerio de Obras Públicas

de la

Provincia de Buenos Aires.

Oficina de Expropiaciones.

11(57) cincuenta y siete áreas (30) cincuenta centímetros; de Dona M. del Schenck de suya (sucesión) de una superficie hasta de (1) ciento veintidós (27) cincuenta y siete áreas; de los señores Díaz y Sia. Martínez de una superficie hasta de (1) una hectárea ((96))venta y siete áreas (60) cincuenta centímetros; de los señores Juan y Pedro Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas cincuenta centímetros; de los señores Soriano y Monseñor Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas (50) cincuenta centímetros y de Don Pedro L. Fernández de una superficie a calcular en un condominio proporcional, todos estos terrenos situados en el Partido de Avellaneda.

ARTICULO 28. Dijimo un plazo de (30) Treinta días, a contar desde fecha de la notificación de la presente, para que los señores propietarios citados en el artículo anterior comparezcan por sí o por intermedio de sus apoderados ante el Señor Escrivano Mayor de Gobierno otorgar la correspondiente escritura breslautiva al término de los términos mencionados.-

ARTICULO 29. Las oficinas a quienes se recalle informes, intencionados, infinitos, etc. relacionados con las gestiones que solicitan el cumplimiento de este decreto, deberán dar prioridad a los expedientes diligencias provistas, a fin de facilitar las labores que tienen tanto sobre el terreno las construcciones respectivas.-

ARTICULO 30. La Oficina de Expropiaciones proveerá lo necesario para que en cada uno de los expedientes citados, sea arreglada la diligencia menor para el diligenciamiento breve. Los trámites administrativos no eximirán operaciones de este cumplimiento.-

ARTICULO 31. Los señores sujetos eximidos en virtud de este trámite fiscal, derechos de escribanía y sellado correspondiente en los criterios de comisión de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 32. El Poder Ejecutivo aprobará su anterior y efectuará distribución a cada uno de los dueños, por medio de correspondencias oficiales, las cuales se acompañará copia de esta ley. El precio

E-222-82/83

28

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1986.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nº 480/87.
Reg.Municipal Leg.672.Dto.3037/89.

CEG

Joaquin Gorina, 23 JUL. 1992

A la Señora Presidente del
Grupo Activo de Tercera Edad de Gorina
Doña Elsa PIAGGIO
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

LILIANA ESTHER VILLARREAL
.SECRETARIA



Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA
SECRETARIA ALTERNNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Se recibió de conformidad

6/11/1992

Firma: ALBERTO FERRER

ELUNA

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1986.
Leg. 1/41.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nº 480/87.
Reg.Municipal Leg.672-Dto.3037/89.

C.E.G.

E-44-56/100

Z8

Joaquín Gorina, 27 JUL. 1992

Al Señor Presidente del
Asociación Vecinal "La Boyera"
Don Oscar CASTRO
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D:Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

Silvia J.C.
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA
SECRETARIA ALTERNNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Liliam
LILIAM ESTHER VILLANUEVA
Secretaria



Se recibió de conformidad
28/7/92
Firma: *Aurelio Martínez Soto*

Edgardo

E-222-82/83

N° 30

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Público Fundada el 12 de julio de 1988.
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6690-Res.Nr 480/87.
Reg.Municipal Leg.672.Dia.3037/89.

C.E.G.

Joaquin Gorina, 23 JUL. 1992

Al Señor Presidente de la
Asociación Cooperadora Jardín 921
Don: Miguel BATALLA
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D:Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

Gillaré
BLANCA VICTORIA
SECRETARIA

Se recibió de conformidad

Firma.....

Graciela Grondona
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDONA
SECRETARIA ALTERNA
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Blas
EDUARDO ALFREDO LOPEZ

UNION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE JOAQUIN GORINA

Organización sin fines de lucro integrada por:
Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina, Sociedad de Fomento J. Gorina, Asociación
Vecinal "La Boyera", Sociedad de Fomento "Colinas del Sol", Asoc. Cooperadora del
Jardín de Infantes 921, Asoc. Cooperadora de la Escuela 92

C-LLL-52/33



J.Gorina, 6 de agosto de 1992

A LA SUBCOMISION DE ESTUDIOS
HISTORICOS Y CULTURALES DE J.GORINA

PRESENTE

La Unión de Entidades de Bien Público de J.Gorina, con sumo agrado se dirige a ustedes, a efectos de notificárselos mediante la presente, que hemos acordado en reunión de la misma, referente a lo expuesto ante nosotros, sobre la fecha que ustedes consideran más apropiada para la primera celebración de la fundación de esta Localidad, la cual sería el próximo 2 de junio cuando se cumplen los 70 años.

Nosotros respondemos que fué aceptada, entendiendo que las personas que integran la Subcomisión, quienes han sido las que investigaron sobre este importante tema y tienen mayor conocimiento, también mencionamos que pueden contar con el apoyo necesario de parte nuestra, más aún cuando se comience con la tramitación correspondiente para la realización de dicho evento, estaremos a vuestra disposición.

Sin otro particular, nos despedimos muy

afectuosamente,

SUSANA MARTÍN
UNIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

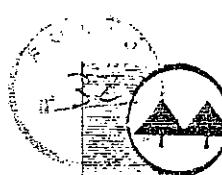
Unión de Entidades de Bien Público
de Gorina

ELENA GÓMEZ
VICEPRESIDENTE

E-222-82/B3

C.O.S.E.G.O.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.



Joaquín Gorina, 10 de Agosto de 1992

Al Sr. Presidente del Centro Comunitario
Ex- Estación Gorina
Don Edgardo Alberto Luna
S/D

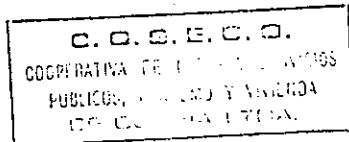
Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Joaquín Gorina, en relación a las tareas realizadas por ésta última, con el propósito de fijar la fecha fundacional de nuestra localidad.

Al respecto, informamos que el Consejo de Administración de C.O.S.E.G.O. Lda. en la última reunión trató el tema, compartiendo plenamente la idea de tomar como fecha de fundación el día 2 de junio de 1923 por los motivos expuestos en su nota del 23 de julio próximo pasado, aprovechando la oportunidad para hacer llegar nuestras felicitaciones por la tarea emprendida en nombre de los integrantes de la Cooperativa, como en el mío propio.

Sin otro particular,
saludo a Ud. muy atte.

Delicia O. Paiva
DELICIA O. PAIVA

Antonio M. Maspoli
ANTONIO M. MASPOLI
Presidente



E-222-82/83

33

SOCIEDAD DE FOMENTO JOAQUIN GORINA

CÓN PERSONERIA JURIDICA LEGAJO N° 4962

Calle 485 entre 135 y 136

Joaquín Gorina

GORINA, 29 DE SETIEMBRE DE 1992.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS
Y CULTURALES DE " JOAQUIN GORINA"
DON EDGARDO LUNA.
PRESENTE.

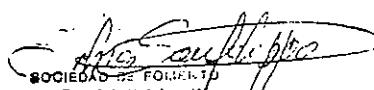
LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO " JOAQUIN GORINA ", TIENE EL AGRADO DE DIRIGIRSE A USTED, A FIN DE HACER EXTENSIVAS NUESTRAS " FELICITACIONES ", A TODA LA SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES QUE USTED TAN DIGNAMENTE PRESIDE, POR HABER LOGRADO - UNA FECHA FUNDACIONAL PARA NUESTRA QUERIDA LOCALIDAD.

POR LA PRESENTE TAMBIEN AGRADECemos PROFUNDAMENTE QUE NOS HALLAN INVITADO A EMITIR UNA OPINION AL RESPECTO.

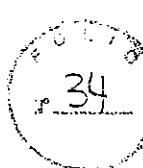
CONCIENTES DEL ROL FUNDAMENTAL QUE CUMPLEN LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS EN EL AMBITO COMUNITARIO, SOBRE TODO LAS DE BIEN PUBLICO, CREEMOS QUE JUNTOS EN LA BUSQUEDA DEL DESARROLLO ARMONICO DE LA COMUNIDAD, OBJETIVO QUE SOLO PODRA LOGRARSE MEDIANTE LA COORDINACION DE ESFUERZOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EXISTENTES.

ESPERANDO " FESTEJAR " JUNTOS CON DAGULLO EL PRIMER ANIVERSARIO CON FECHA FUNDACIONAL DE NUESTRA LOCALIDAD.

SALUDAMOS A USTED.. AGRADECiendo DESDE YA LA DEFERENCIA QUE LE DARA A LA PRESENTE.


SOCIEDAD DE FOMENTO
"J. GORINA"
SILVIA SANFILIPPO
SECRETARIA


SOCIEDAD FOMENTO
J. GORINA
CARLOS MANUEL CASTILLO
PRESIDENTE



Gourna

27/7/92.

El Grupo Activo 3^{ra}
Edad de Gourna y su Comis
sion Directiva prestaran
toda el apoyo y la colabora
cion que crean necesaria
para que el 70 aniversario
de Gourna logre el exito
que merece.

Sin otro particular
recaba Md. el sincero afecto
de

Elsa Giaggio
Presidenta

E-222-92/93

35

Joaquín Gorina, 23 de septiembre de 1992.-

Sres.
Centro Comunitario
Ex Estación Gorina
Subcomisión de Estudios Históricos
y Culturales de Joaquín Gorina
Dra. Graciela Ramírez Gronda
SU DESPACHO

En virtud de la nota recibida el dia 23 de julio del corriente, en referencia a la fecha histórica de fundación de nuestra localidad, es que nos notificamos por medio de la presente a fin de dar nuestro parecer respecto de la propuesta hecha en aquella comunicación.

A estos efectos es que nos es grato comunicar de manera positiva la posibilidad de adopción como fecha fundacional de nuestra comunidad el dia 2 de junio de 1923, en función de la aceptación de la donación de tierras ofrecida por Joaquín Gorina para la construcción de la estación de ferrocarril que llevaría su nombre.

Usted muy atentamente.

Sin otro particular, saludamos a

Cristina Paez
socia fundadora

ASOC. VECINAL LA CÚRCHIA
PRESIDENTE
OSCAR AL CASTRO

[Handwritten signature]

E-222-92/93
36

JOAQUIN GORINA_ 5 de AGOSTO de 1992

NOTA N° 24

AL CENTRO COMUNITARIO Ex_ESTACION

JOAQUIN GORINA

S. _____ / _____ D.

ASUNCIÓN COOPERADORA
JARDÍN DE INFANTES N° 921
JOSE SEBASTIAN TALLON

Atentos a la nota por ustedes enviada con fecha 23/7/92, hacemos llegar nuestro total acuerdo con el contenido de la misma en referencia a la situación histórica y fecha fundacional de nuestra localidad de Joaquín Gorina.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con la consideración más distinguida.-

.....
Jorge
SECRETARIA

.....
C.P.G.
PRESIDENTE
MIGUEL A. BATALLA
D.N.I. 10.628.152
PRESIDENTE

.....
Juan Brizuela
ASESORA

LUJAN N. E. BRIZUELA
DIRECTOR INTERNA

Provincia de Buenos Aires
Jardín de Infantes N° 921
"José Sebastian Tallon"

JARDIN DE INFANTES N° 921

" JOSE SEBASTIAN TALLON"

CALLE 48 entre 135 y 136. Joaquín Gorina

E-222-82/83

37

ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 92 -AMERICA-

JOAQUIN GORINA, 27 de Julio de 1992.-

A la SUB-COMISION de
ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES
JOAQUIN GORINA
PRESENTE

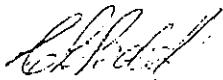
De mi mayor consideración:

En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 "AMERICA", cumple en hacerles llegar nuestra completa adhesión a la Celebración a realizarse el día 2 de Junio de 1993, con motivo de cumplirse 70 años de la fundación de / nuestra Localidad.

De más está decir que estamos a su entera disposición y quedamos a la espera de la convocatoria a iniciar los preparativos para dicho acontecimiento.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atte.





CRISTINA B. BARBIERI DE GIESER
PRESIDENTE



Comisión de Educación y Cultura

Honorble Senado de Buenos Aires

DESPACHO DE COMISION

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el expediente E-222-92/93, referente a Proyecto de Ley: Instituyendo como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, el 2 de junio de 1923, y por las razones que dará su miembro informante se aconseja su **APROBACION**

DADO EN LA SALA DE COMISION, a los 3 días de MARZO de 1993.
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: JORGE OSCAR SCOCCHIA

Vicepresidente: ORESTES BELTRACHINI

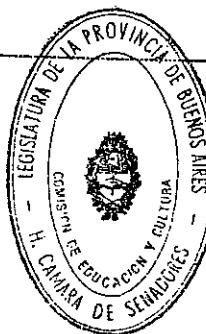
Secretario: MIRTA RUSINI

Vocales: RICARDO IVOSKUS

MARCELO P. GEAR

JUAN C. PIRIS

ARIEL DELIA



Dr. JOSE ANTONIO de COSTA
SECRETARIO
Comisión de Educación y Cultura
H. Senado de Buenos Aires



Honorable Senado de Buenos Aires
Comisión de Legislación General II

Corresponde expte. E-222/92-93.-

HONORABLE SENADO:

Vuestra comisión de LEGISLACION GENERAL II, ha considerado en el día de la fecha el Proyecto de Ley: Instituyendo como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, el 2 de Junio de 1.923, y por las razones que dará el miembro informante, se aconseja SU APROBACION SIN MODIFICACIONES.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL II

LA PLATA, 9 de Junio de 1993.-

PELLY, Miles Ch.

PEDERSOLI, Juan M.

COLABIANCHI, Luis A.

POR UNANIMIDAD

PIRIZ, Juan C.

SCAVUZZO, Héctor O.

BARBERENA, Juan A.

SAGGESE, Néstor M.

Lic. CARLOS RAFAEL ROBBIANO
SECRETARIO
Comisión Legislación General II
H. Senado de Buenos Aires

Honorable Senado de Buenos Aires

///PLATA, 1º de Julio.....de 1993.-

En Sesión de la fecha, el H. Senado lo destina al
ORDEN DEL DIA.-

crp.-

RAUL ANDRES GELA SAGRAMOZO
DIRECTOR GENERAL DE
GESTION LEGISLATIVA
H. Senado de Buenos Aires

Honorble Senado de Buenos Aires

E-222/92-93

LA PLATA, 6 de Julio de 1993

Al señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dr. OSVALDO JOSE MERCURI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión en la fecha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

LEY

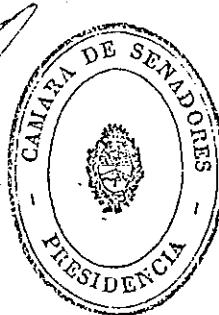
ARTICULO 1: Institúyese como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vigente, se acompaña el expediente E-222/92-93.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMÁ
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Año 19

PERÍODO

121

SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA

HONORABLE SENADO

Número de entrada 65

Fecha 12 JULIO 1993-94

TEXTO

REMITIR PROYECTO DE LEY EN REVISION, INCLUYENDO CONO. FACHA DE FUNDAZ...

CION DE LA LOCALIDAD DE JOAQUIN GORINA, DEL PARTIDO DE LA PLATA, AL DIA

2 DE JUNIO DE 1923.

Folio N°

H.2-65/23.94



Honorable Senado de Buenos Aires

E-222/92-93

LA PLATA, 6 de Julio de 1992

Al señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dn. OSVALDO JOSE MERCURI
SU DESPACHO. -

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

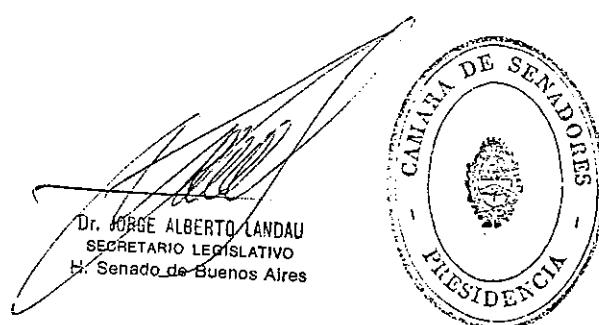
LEY

ARTICULO 1: Instóryese como fecha de fundación de la localidad de Joar
quin Gorina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de
Junio de 1922.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo,

De conformidad con Resolución vi-
cente, se acompaña el expediente E-222/92-93.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.



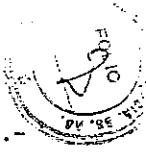
Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMÁ
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires



Corresponde Expte. H.S.65/93-94.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

DESPACHO DE COMISION

//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el Proyecto/ de Ley en Revisión, instituyendo como fecha de fundación de la Localidad de Joaquín Gorina, del Partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, y por las razones que dará / el miembro informante, os aconseja SU APROBACION.-



Sala de la Comisión, 18.7.23

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: GUSTAVO RUBEN SOBRERO

Vicepresidente: ANDRES ADALBERTO ANER

Secretario: RICARDO ALBERTO SAENZ

Vocales: MABEL WILDA MULLER

JUAN MANUEL GARCIA BLANCO

CARLOS JOSE CASTRO

ROBERTO O. LOPEZ FAGUNDEZ

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS
27 ABR. 1994
ENTRADA

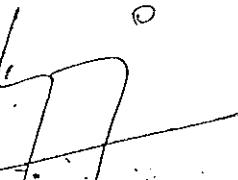
La Plata, 28 de abril de 1994.

En sesión de la fecha, sobre tablas la Cámara aprueba en general y en particular el proyecto, quedando sancionado definitivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo y al H. Senado destinando las presentes actuaciones al Archivo de Antecedentes de Leyes.


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES




OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE

H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



REF.: HS/65/93-94

//NORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, instituyendo como fecha de fundación de la Localidad de Joaquín Gorina, del Partido de La Plata, el dia 2 de Junio de 1923, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.-

SALA DE LA COMISION, 27 de Abril de 1994.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE B. A.
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

PRESIDENTE DIP. JUAN CARLOS CECCHI

VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE M. HORN

SECRETARIO DIP. CARLOS E. BONET

VOCALES DIP. RAUL M. ELIZONDO
DIP. DIANA B. GUTIERREZ
DIP. ARMANDO BLASI
DIP. LUIS E. LUGONES
DIP. MARIO L. ESPADA
DIP. JUAN J. LAXAGUE

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

REF.: 1994/04/27-RA

MEMORANDUM DE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislativos ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, que se viene como parte de la fundación de la localidad de Joaquín V. González, del Partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, por las razones que dará el miembro informante, es acordada su aprobación.-

SALA DE LA COMISION, 27 de Abril de 1994.-

E. CAMARA DE DIPUTADOS - 1994-04-27-RA
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVOS

PRESIDENTE DIP. JUAN CARLOS C.

VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE M. H.

SECRETARIO DIP. CARLOS E. S.

VOCALES DIP. RAUL M. ELIZONDO

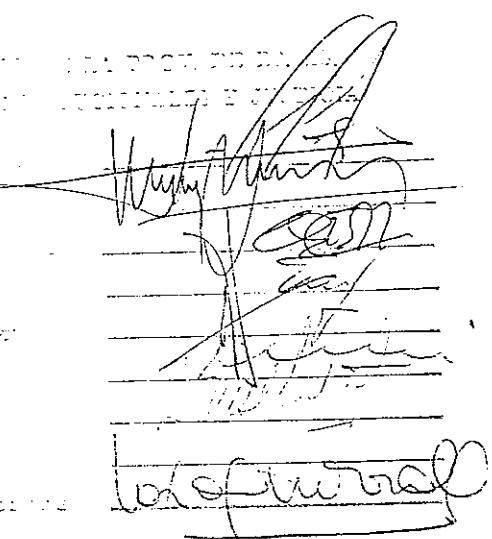
DIP. DIANA B. GUTIERREZ

DIP. ARMANDO ELAS

DIP. LUIS E. LUGONES

DIP. MARIO L. ESPADA

DIP. JUAN J. LAXAGUE



Provincia de Buenos Aires
Honorble Cámara de Diputados

HS/65/93-94

La Plata, 28 de abril de 1994.

AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DOCTOR EDUARDO DUHALDE

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, ha sancionado la ley Instituyendo como fecha de Fundación de la localidad de Joaquín Gorina, del partido de La Plata, el día 2 de junio de 1923, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

Provincia de Buenos Aires
Honorble Cámara de Diputados

HS/65/93-94

La Plata, 28 de abril de 1994.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO

DON RAFAEL EDGARDO ROMA

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión Instituyendo como fecha de Fundación de la localidad de Joaquin Gorina, partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, lo ha sancionado.

De acuerdo a la Resolución vigente los expedientes HS/65/93-94 de esta Cámara y E/222/92-93 de ese H. Cuerpo, se destinan al Archivo de Antecedentes de Leyes.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



ANEXO IV



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 15459

LA PLATA, 13 de mayo de 1993.

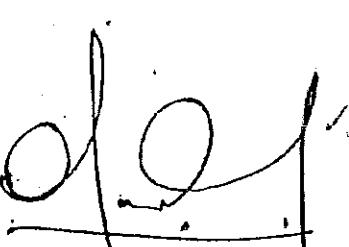
El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

DECRETO 26--

ARTICULO 1º: Declarase Patrimonio Histórico del Partido de La Plata, el edificio y las instalaciones de la ex - estación del ferrocarril JOAQUIN GORINA, incluyendo en su perímetro la totalidad de las tierras que componen el predio citado.

ARTICULO 2º: Dése al edificio de la ex-estación del ferrocarril JOAQUIN GORINA el carácter y tratamiento de monumento de interés histórico, asumiendo la Municipalidad de La Plata el cuidado y conservación del mismo, el que podrá delegarse a favor del Centro Comunitario Ex-Estación Joaquin Gorina - Entidad de bien público, Personería Jurídica 6890 - previa compensación a convenirse entre las partes.

ARTICULO 3º: De forma.


DR. OSVALDO JULIAN DANEMNY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE